

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO**



TÍTULO:

**LAS TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS DE TRADUCCIÓN MÁS UTILIZADAS PARA
LA TRADUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS**

PRESENTADO POR:

LICDA. GABRIELA BETZABÉ HENRÍQUEZ SAAVEDRA (HS19023)

LICDA. ANA JOSEFA SILVA MAYÉN (SM09061)

**TRABAJO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
MAESTRA EN TRADUCCIÓN INGLÉS-ESPAÑOL/ESPAÑOL-INGLÉS**

DIRECTOR DE PROCESO DE GRADO

MAESTRO: ELMER REMBERTO RUBALLO GIRÓN

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN
SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA, JULIO DEL 2022**

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE
EL SALVADOR**

**RECTOR:
MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO**

**VICERRECTOR ACADÉMICO:
PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ**

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO:
INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA**

**SECRETARIO GENERAL:
INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL**

**FISCAL GENERAL:
LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARIN**

**AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y
HUMANIDADES**

**DECANO:
MAESTRO ÓSCAR WUILMAN HERRERA RAMOS**

**VICEDECANA:
MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO**

**SECRETARIO:
MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBÍAS**

AUTORIDADES DE ESCUELA DE POSGRADOS

**JEFE DE LA ESCUELA DE POSGRADO:
MAESTRO RAFAEL MAURICIO PAZ NARVÁEZ**

**COORDINADOR DEL PROGRAMA:
MAESTRO VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RIVERA**

**DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO:
MAESTRO RAFAEL MAURICIO PAZ NARVÁEZ**

AGRADECIMIENTOS

A Dios:

En primer lugar, queremos agradecer a Dios por su orientación a lo largo del proceso de esta investigación. Dios Todopoderoso fue nuestra fuerza en tiempos difíciles. Te damos gracias, Señor por la sabiduría proporcionada en el proceso.

A nuestras familias:

También queremos agradecer a nuestros familiares por su apoyo y sus consejos que fueron siempre útiles y alentadores en el momento adecuado. El apoyo de nuestras familias fue elemento clave en la búsqueda de este sueño.

A nuestro asesor:

Queremos agradecer a nuestro asesor por guiarnos durante este proceso y por facilitarnos las herramientas necesarias para nuestro trabajo de investigación.

A nuestras amistades:

Gracias por el cariño, el apoyo y por estar siempre ahí.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
AUTORIDADES	
AGRADECIMIENTOS	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
RESUMEN	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	13
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	14
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.3.1 Objetivo General	15
1.3.2 Objetivos Específicos	15
1.4 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	16
1.5 JUSTIFICACIÓN	16
1.6 ALCANCES Y LIMITACIONES	17
1.6.1 Alcances	17
1.6.2 Limitaciones	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	19
2.1 HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN	19
2.2 LA IMPORTANCIA DE LA TRADUCCIÓN	20
2.3 LA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA	22

2.4 LOS TEXTOS JURÍDICOS	26
2.4.1 Características de los textos jurídicos	29
2.5 TIPOS DE TEXTOS JURÍDICOS	30
2.5.1 Clasificación General de Texto Jurídicos	31
2.5.2 Textos de aplicación de derecho más comunes	36
2.6 LA FIDELIDAD DEL TEXTO	40
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	44
3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	44
3.1.1 Investigación cualitativa	44
3.1.2 Características de la metodología cualitativa	47
3.2 TIPO DE ESTUDIO	49
3.3 MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	52
3.4.1 Técnica de investigación	52
3.4.2 Instrumentos de investigación	55
3.5 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	60
3.6 TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN	60
3.6.1 El Préstamo	61
3.6.2 El Calco	62
3.6.3. Traducción Literal	63
3.6.4 Transposición	63
3.6.5 Modulación	64
3.6.6 Equivalencia	64
3.6.7 Adaptación	65

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	67
4.1 ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO JURÍDICO	67
4.2 MATRIZ DE LA TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO JURÍDICO	74
4.3 ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN	82
CONCLUSIONES	90
RECOMENDACIONES	91
REFERENCIAS	92
ANEXOS	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Tipos de textos jurídicos	31
Tabla 2 Diferencias de métodos de investigación	48
Tabla 3 Documentos de traducción jurídica.....	68
Tabla 4 Traducción de un documento jurídico	74
Tabla 5 Matriz de análisis de las técnicas de traducción utilizadas para la traducción de cada segmento	78

RESUMEN

La presente investigación responde a la necesidad de identificar las técnicas y estrategias de traducción que garantizan como resultado la traducción fidedigna de diversos documentos jurídicos. El marco teórico se enfoca en estudiar los orígenes de la traducción jurídica y las características que la definen. Se clasifica a los textos jurídicos en categorías y discute acerca de las competencias que el traductor debe desarrollar con el objetivo de traducir de manera eficaz este tipo de documentos. Para abordar el problema, se recurrió al método cualitativo, el tipo de estudio fue el descriptivo y la técnica para la recolección de información fue el análisis documental. Se derivó el instrumento de rúbrica o baremos para la recolección de los datos. Se prosigue con las conclusiones de la investigación basadas en los resultados obtenidos al evaluar a través de una rúbrica la traducción de una declaración jurada y al examinar detenidamente las matrices planteadas en la investigación referente al uso de las técnicas y a la importancia de la fidelidad de la traducción. Las conclusiones dan respuesta a los objetivos y preguntas de investigación formuladas al inicio de la investigación. Se presentan algunas recomendaciones que se consideraron esenciales para los lectores y las fuentes bibliográficas para respaldar la información teórica que se muestra en esta investigación; además, los anexos que incluyen el documento jurídico original y la rúbrica utilizada para la recolección de datos.

Palabras Claves: Traducción, textos jurídicos, técnicas y estrategias de traducción, análisis, investigación, objetivos.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centra en las técnicas de traducción que se utilizan para traducir documentos jurídicos con el objetivo de delimitar dichas técnicas y hacer constar la fidelidad en los resultados obtenidos. Las técnicas de traducción se definen por “procedimientos verbales concretos de reformulación que son visibles en el resultado de la traducción y mediante las que se consiguen equivalencias traductoras” (Hurtado, 2007, p.642).

La aplicación de las diversas técnicas de traducción puede variar de un idioma a otro; sin embargo, el desempeño de un traductor es esencial para garantizar la fidelidad del texto traducido. Por tal razón, los profesionales en traducción deben conocer cuáles son las técnicas de traducción más utilizadas para traducir este tipo de documentos y su uso.

En el capítulo I se presenta la situación problemática escogida para llevar a cabo la investigación, las preguntas de investigación, y los objetivos propuestos para poder brindar respuesta a dichas interrogantes.

En el capítulo II se encuentra la reflexión teórica en la cual se describen los eventos históricos más importantes de la traducción como los primeros traductores de la historia, la definición de traducción jurídica y los conceptos más relevantes de las técnicas que se emplean en la traducción de diversos documentos jurídicos. Además, se discute sobre las competencias necesarias que todo traductor debe desarrollar para traducir este tipo de documentos, entre otros puntos relevantes de la investigación.

El capítulo III define el tipo de metodología e investigación realizadas, las técnicas e instrumentos de recolección de la información, entre ellas matrices y rúbricas con las cuales se determinan y analizan las técnicas más utilizadas para la traducción de una declaración jurada y la fidelidad obtenida en la misma.

A continuación, el capítulo IV presenta el análisis de los resultados: La rúbrica o baremo aplicado a la declaración jurada, el análisis de la matriz sobre las técnicas aplicadas para la traducción del documento y el nivel de fidelidad de la traducción.

Por último, se presenta las conclusiones de la investigación y las recomendaciones de la investigación, así como los anexos de la investigación realizada.

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En primera instancia, se procede a describir que es y qué significa traducción, llegando a la siguiente conclusión.

Hay muchas formas de definir qué es la traducción. A continuación, se presenta una compilación realizada por Hurtado (citado en Ibáñez, 2011):

La traducción como actividad entre lenguas: la traducción es “pasar de una lengua A a una lengua B para expresar la realidad” (p. 11).

La traducción como actividad textual. Traducir significa, “transmitir el sentido de los mensajes que contiene un texto y no convertir en otra lengua la lengua en la que este está formulado” (p. 11); también que “traducir es un acto de comunicación y no de lingüística” (p. 11).

La traducción como acto de comunicación. En esta perspectiva, “la traducción consiste en reproducir, mediante una equivalencia natural y exacta, el mensaje de la lengua original en la lengua receptora” (p. 11). Además, que la traducción es “un proceso comunicativo que tiene lugar en un contexto social” (pp. 11-12). Por último, la traducción es “la relación de equivalencia comunicativa que deben guardar el texto original y el texto meta” (p. 12).

Ahora es el momento de definir el término “jurídico”, el cual hace referencia a todo lo relacionado con el derecho. Entre el campo jurídico y el campo legal el más amplio es el campo jurídico.

El campo jurídico abarca precisamente todos los documentos que las personas poseen por derecho como las partidas de nacimiento, actas de defunción, partidas de matrimonio, actas de divorcio, entre otros. El término legal hace referencia a las leyes

que rigen a la sociedad. Con la distinción anterior, esta investigación se enfoca en documentos de carácter jurídico.

Borja (citado en Gutiérrez Arcones, 2015) define la traducción jurídica como:

La traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente, de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes, actas, etc). (p. 146)

La traducción jurídica es un tipo de traducción especializada, que consiste en la traducción de cualquier tipo de documento relacionado con las leyes o con procesos jurídico-administrativos. (Pacheco, 2020, párr. 3).

La traducción legal, también conocida como traducción jurídica, es aquella que se encarga de la traducción de este tipo de documentos para hacerlos más comprensibles y accesibles a la población en general y los demás profesionales administrativos y jurídicos.

Realizar una investigación sobre las técnicas de traducción aplicadas a los textos jurídicos representa un reto académico para los nuevos traductores en el campo de la traducción jurídica debido a que implica trabajar con diferentes técnicas y determinar cuáles son las que se utilizan con mayor frecuencia para la traducción de documentos jurídicos, y a la vez garantizar que el uso de estas resulte en una copia fidedigna del documento original.

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

En la presente investigación se analizan las técnicas y estrategias más utilizadas para la traducción de documentos jurídicos, específicamente para las declaraciones

juradas. La traducción es uno de los servicios más solicitados por las personas para realizar diferentes trámites dentro o fuera del país.

Estas técnicas, nos ayudan a elegir las herramientas más confiables al momento de traducir algún documento, en este caso jurídico.

Por su parte esta investigación pretende contribuir a los procesos de traducción y garantizar la fidelidad de la traducción en este tipo de documentos para mayor comprensión de todos.

Se espera además que el impacto de la investigación sea positivo para todo aquel que trabaja en la traducción de documentos jurídicos y también para las personas que soliciten de estos servicios para realizar diversos tipos de trámites de carácter legal.

El documento jurídico tomado como punto de referencia (declaración jurada) tiene la traducción del español al inglés.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Analizar las técnicas y estrategias de traducción más utilizadas para la traducción de documentos jurídicos.

1.3.2 Objetivos Específicos

Describir las técnicas y estrategias de traducción que se deben emplear para la traducción de una declaración jurada.

Analizar el resultado de la traducción de una declaración jurada a partir de la aplicación de técnicas y estrategias de traducción previamente establecidas.

Evaluar la fidelidad de la traducción mediante el uso de las técnicas y estrategias de traducción.

1.4 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación plantea las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son las técnicas y estrategias de traducción aplicadas en documentos jurídicos?

¿Cuáles son las técnicas y estrategias de traducción que se emplean para la traducción de una declaración jurada?

¿Cuál es el resultado de la traducción de una declaración jurada a partir de la aplicación de técnicas y estrategias de traducción previamente establecidas?

¿En qué medida posee fidelidad el documento traducido mediante el uso de las técnicas y estrategias de traducción?

1.5 JUSTIFICACIÓN

Los documentos jurídicos por su parte son aquellos autorizados que reúnen todos los requisitos legales para que se haga fe pública.

Los archivos públicos son auténticos y la finalidad que se persigue con la redacción de un documento es la constancia por escrito de la existencia de un individuo a nivel jurídico (Acantho, 2016).

Los documentos jurídicos son documentos que todas las personas poseen por derecho para realizar diferentes trámites de carácter público y privado. Instituciones como el Ministerio de Relaciones Exteriores, embajadas, etc., requieren que el individuo los posea para poder aplicar a becas al extranjero, celebrar un matrimonio o adopción, entre otros.

Estos procesos generalmente requieren traducciones autorizadas por abogados notarios debido a que El Salvador no cuenta con una institución que certifique a los traductores para realizar dichas diligencias de manera independiente.

La traducción fidedigna de documentos jurídicos del español al inglés es un servicio que muchas personas solicitan, convirtiendo esto en un tema de suma relevancia para la presente investigación. Existen ciertas opiniones que están a favor de que las traducciones deben ser lo más literales posibles, por temor a que, de no ser así, estas no sean fieles al texto original.

Sin embargo, esto puede llevar a cometer errores ya que si se presta demasiada atención al idioma de origen puede que se pierda su verdadero sentido o que el idioma de llegada no suene natural; por esta razón, la aplicación de técnicas y estrategias permite optimizar el objetivo de la traducción.

Por consiguiente, la presente investigación estudia las técnicas más utilizadas para realizar de manera correcta y eficiente la traducción de documentos pertenecientes al campo jurídico, garantizando la fidelidad en cuanto al mensaje del texto en el lenguaje meta.

1.6 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.6.1 Alcances

El alcance de una investigación indica el resultado lo que se obtendrá a partir de ella y condiciona el método que se seguirá para obtener dichos resultados, por lo que es muy importante identificar acertadamente dicho alcance antes de empezar a desarrollar la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Estos son los alcances que supone la investigación:

Esta investigación presenta las técnicas más utilizadas para la traducción de documentos jurídicos tomando en cuenta aquellos elementos que aporten criterios que garanticen traducciones fidedignas, aptas para transmitir claramente el mismo mensaje del documento original.

Además, la investigación propone verificar cuál es el resultado en términos de fidelidad jurídica al aplicar técnicas de traducción, esto con el propósito de señalar la pertinencia de cada técnica y estrategia de traducción, y así los profesionales de abogacía y notariado puedan utilizarlas en las traducciones de documentos jurídicos.

1.6.2 Limitaciones

Entre las limitaciones de la investigación tenemos:

Falta de textos documentales o investigaciones sobre el tema que permitan un análisis más profundo.

Tecnología/instrumentos limitados que hayan sido utilizados para recolectar datos en una investigación como esta.

Recursos financieros limitados y/o restricciones económicas para ampliar y profundizar en la investigación.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

Hasta ahora se ha discutido en qué consiste la traducción jurídica y la importación de estudiar las técnicas y estrategias que se aplican con más frecuencia en la traducción de documentos jurídicos específicamente, una declaración jurada.

La aplicación de técnicas y estrategias adecuadas en el proceso de traducción jurídica resulta necesaria para garantizar la fidelidad del texto meta pues se trata de documentos que todas las personas poseen por derecho para realizar diferentes trámites de carácter público y privado relacionados con las leyes o con procesos jurídico-administrativos.

Luego de la aclaración anterior, se vuelve imprescindible abordar la historia de la traducción, desde sus primeros indicios, seguido de personajes y sus aportes que destacaron en la revolución histórica de la traducción y completar con el análisis del término que ahora se conoce como “traducción jurídica”, los tipos de textos jurídicos, sus definiciones y características; así como, las diferentes técnicas en la traducción de textos jurídicos y su fidelidad.

2.1 HISTORIA DE LA TRADUCCIÓN

La traducción es considerada una actividad muy antigua y una de las primeras pruebas escritas de traducción es la denominada Piedra de Rossetta, donde un mismo contexto se encuentra en egipcio jeroglífico, egipcio demótico y griego, que sirvió para descifrar el significado de los jeroglíficos egipcios

Se acepta usualmente que el principio de la traducción se remonta a la época de la piedra Rosetta, como ya se lo menciono anteriormente gracias a los jeroglíficos de origen egipcio.

Su descubrimiento, en el año 1799, determinó que ya en la época del faraón Ptolomeo V (196 a.C.) se hacía uso de la traducción.

Las traducciones nos permiten entender textos en otros idiomas y así, podemos resolver problemas tan sencillos como aprender a manejar algún aparato o realizar una actividad leyendo instrucciones. Segundo, las traducciones de los textos a otros idiomas ayudan a comunicar globalmente el conocimiento (Johnston, 2019)

2.2 LA IMPORTANCIA DE LA TRADUCCIÓN

El término traducción o traducir no es familiar para todas las personas, y muchas desconocen la diferencia entre traducción e interpretación. La primera cosa que viene en mente es un traductor o intérprete en una conferencia con un orador de otro idioma.

Es importante entender que es traducción y su trascendencia. La profesión de traductor se ejerce desde los tiempos de la Mesopotamia y del antiguo Egipto. (Johnston, 2019)

Si se desea estudiar en otro país hará falta entregar calificaciones a una institución, los servicios de un traductor son necesarios. Parte del trabajo de un traductor es traducir documentos legales que servirán para estudiar o trabajar en otros países. Los traductores también traducen libros en otros idiomas y por ello son muy necesarios para la cultura globalizada en la que se vive actualmente.

Hoy en día, la traducción se encuentra presente prácticamente en variedad de formas en nuestro entorno. Desde películas, páginas web, canciones y libros todos hemos estado expuestos a algún tipo de material traducido. Sin embargo, no nos damos cuenta de la importancia que tiene la traducción en nuestras vidas y en el desarrollo de la cultura.

En si la traducción es el acto de cambiar del idioma en el que se escribió el documento (idioma fuente) a un texto equivalente en el idioma que se necesita (idioma meta). Cuando se traduce un documento, no significa que se va a traducir literalmente palabra por palabra.

Si se traduce palabra por palabra el texto final no tendrá sentido. Es importante traducir con el significado que el escritor original quería darle. Cada idioma es diferente y por eso la traducción literal no funciona en este caso.

La traducción se trata de la adecuación de un enunciado de una lengua a otra, de forma que el mensaje final, llegue a convertirse en el resultado deseado. Muchas personas confunden la palabra traducir con interpretar.

Traducción se hace en un texto o documentos. La interpretación es la traducción oral. Las dos palabras no se deben confundir, las habilidades necesarias para cada una son muy diferentes.

No se trata únicamente de traducir un texto, se necesita de destreza de un buen profesional para adaptarlo a la lengua, usos y costumbres. Lo que en ocasiones implican conversiones de medidas, de monedas, de direcciones y de refranes y dichos culturalmente apropiados.

Solo así se consigue transmitir el mensaje intencionado del texto original. Hay que recordar que dominar diferentes idiomas no es sinónimo de ser capaz de realizar buenas traducciones, es necesario poseer una gran riqueza de lenguaje, así como la habilidad de escribir con fluidez y absoluta corrección gramatical y ortográfica.

La traducción es el acto de cambiar del idioma en el que se escribió el documento (idioma fuente) a un texto equivalente en el idioma que se necesita (idioma meta).

Cuando se traduce un documento, no significa que se va a traducir literalmente palabra por palabra. Si se traduce palabra por palabra el texto final no tendrá sentido. Es importante traducir con el significado que el escritor original quería darle. Cada idioma es diferente y por eso la traducción literal no funciona en este caso.

La traducción se trata de la adecuación de un enunciado de una lengua a otra, de forma que el mensaje final, llegue a convertirse en el resultado deseado. Muchas personas confunden la palabra traducir con interpretar.

2.3 LA TRADUCCIÓN AUTOMÁTICA

Es importante destacar que ahora existen muchos traductores automáticos en línea. Los ordenadores traducen directamente de un idioma a otro. Por la complejidad del idioma esta tarea se hace bastante difícil.

En el pasado, los pioneros de la informática querían descifrar los idiomas cómo se descifra un código en un lenguaje de computación. Por esto tuvieron muchos problemas porque el lenguaje tiene reglas bastantes diferentes. Las computadoras traducen palabra por palabra y no consideran otros factores que conciernen al idioma.

Para poder tener una noción más clara de la historia de la traducción, se procederá a analizar y mencionar algunas conceptualizaciones acerca de la misma.

Según Jeczmyc (2016) a través del tiempo se han encontrado pruebas de que Egipto, Mesopotamia y Anatolia son los lugares donde la traducción tuvo su cuna, pues de allí son los primeros vestigios de traducción que datan de hace más de 2,000 años.

Más adelante, con la escritura de la Biblia, San Jerónimo de Estridón, fue el primero en traducir la Biblia a varios idiomas, de modo que fuera leída e interpretada por una variedad de lectores (Jeczmyc, 2016).

En ese tiempo se hablaba de dos traducciones distintas de la Biblia, la traducción profana y la traducción religiosa y estas dos versiones se mantuvieron hasta la Edad Media e incluso durante la llegada del Renacimiento (Jeczmyc, 2016).

El nacimiento de la imprenta fue un evento de mucha importancia para la traducción. Según Jeczmyc (2016, párr. 3):

El descubrimiento de la imprenta surge a través de la necesidad de crear copias de documentos que fueron traducidos en diferentes idiomas y del incremento de lectores de la época. Definamos este suceso de la siguiente forma: A mayor incremento de obras literarias y textos de diversos saberes, mayor necesidad de realizar las traducciones necesarias.

A mayor incremento de obras, textos y sus respectivas traducciones, mayor necesidad de reproducción de los ejemplares. Todo esto sumado dio la pauta para la creación de la imprenta.

A continuación, se menciona otros personajes destacados durante el recorrido histórico de la traducción, esto desde los aportes de Jeczmyc (2016, párr. 6):

En primer lugar, tenemos a Luis Vives (1532) quien escribió la diferencia entre el sentido, la frase y la dicción donde este último género transmite fuerza y gracia.

En segundo lugar, está Fray Luis de León (1561) quien distingue la traducción con las ideas de trasladar y declarar.

En tercer lugar, Dryden (1680) propone las metafases, la paráfrasis y la imitación en donde la primera se entiende como la traducción palabra por palabra, la segunda como una traducción del significado y el último caso como libertad para variar entre la forma y el sentido.

Al avanzar un poco en el tiempo, se encuentra Schleiermacher (1813) quien destaca la traducción entre textos comerciales, literarios y científicos. Con el paso del tiempo, se encuentran muchas más propuestas que podrían clasificarse en dos tipos principales: las clasificaciones temáticas y las cuestiones metodológicas.

Las clasificaciones temáticas son las que distinguen la tipología de la traducción y se basan en aspectos temáticos del texto original. Las clasificaciones metodológicas

son las que destacan la forma de traducir y los autores citados anteriormente, es decir, Fray Luis de León, Vives y Dryden.

En la investigación se puede notar que la clasificación no varía hasta la segunda mitad del siglo XX, donde la traducción se dividió en las relativas a la oposición fundamental entre traducción literal y libre, que fueron llamadas por Steiner (1975) *iustavia media*, método en el que, según Martí Ferriol (2013), se trata de evitar los dos extremos. Es decir, no son ni literales ni libres y respaldar un método que combine opciones en su justa medida.

Otro fenómeno que vale la pena destacar es la adaptación. La adaptación tuvo lugar en el siglo XVII y Francia fue el epicentro de dicho acontecimiento. Un poco más adelante en el siglo XVII en Alemania, encontramos un tipo de traducción un tanto más racionalista.

En esta época se habla de la traducción frase por frase dando como resultado un significativo avance donde se abandonó la idea de traducir palabra por palabra (Jeczmyc, 2016). De esta manera, el traductor de este siglo (XVIII) es visto también como un adaptador.

Las dos guerras mundiales, según Jeczmyc (2016), marcan una época revolucionaria para la traducción en el siglo XX.

Durante este período incrementó significativamente la migración dando lugar a nuevas modalidades de traducción a través del uso de la tecnología. Durante este siglo se crearon grandes organizaciones como la ONU y la UNESCO, debido a esto en Europa nacen asociaciones internacionales de traductores en países como Alemania y Francia entre otros.

Se conoce como Escuela de Toledo o de Traductores de Toledo al vinculado de intelectuales del siglo XII dedicados a traducir del árabe al latín los textos de importantes pensadores de la antigüedad griega: Aristóteles, Platón, Vitruvio,

Hipócrates, Galeno, Euclides, Ptolomeo, etc. y de árabes como Avicena, Al-Farabi, Al-Kindi efectuando así un significativo movimiento de recuperación del saber antiguo, continuador del que realizara la Escuela de Bagdad, en Persia, entre los siglos VIII y X (González, 2007)

La creación de escuelas para traductores surge posteriormente a la Segunda Guerra Mundial y como requisito los estudiantes debían inscribirse a la escuela de filología. Finalmente se menciona que fue en la ex Unión Soviética donde nace un grupo de escritores encargados solamente de traducir textos clásicos de la literatura universal siendo este un gran aporte a la historia de la humanidad (Jeczmyc, 2016).

El Centro de Traducciones de Toledo no fue el único de la Cristiandad ni tampoco el único de la Península Ibérica sino uno de los más importantes o de los que tuvo mayor producción. Importantes centros de traducción se encontraban en las regiones recién conquistadas por los musulmanes, en el Sur de Italia, el de Palermo en el Reino de las Dos Sicilias y en la Península Ibérica los centros de Sevilla y Murcia constituidos en el siglo XIII como una prolongación de las actividades fomentadas por la Escuela de Toledo.

Este último integraba pues una trama de centros traductores y de monasterios y abadías cuyos *scriptoria* contribuían a hacer circular las traducciones del árabe al latín por toda la Cristiandad

Quienes realizaban las traducciones no eran sólo toledanos o ibéricos sino que provenían de distintas regiones, de Inglaterra, los ingleses fueron muy numerosos en la Península Ibérica a lo largo del siglo XII, entre ellos Abelardo de Bath; los franceses originarios de las regiones cercanas a la Península Ibérica conocida como Galia, como Marcos de Toledo, estudioso de la medicina en Montpellier; de Italia como Gerardo de Cremona; de Dalmacia como Herman, el Dálmata, y sabios, traductores y viajeros que trabajaron en distintos centros y venían a aprender la ciencia árabe.

2.4 LOS TEXTOS JURÍDICOS

Un texto jurídico es un documento de naturaleza informativa que se realiza por escrito y posee carácter legal. Por tal razón, este tipo de documento utiliza lenguaje y formato relacionado con el ejercicio del derecho.

Tal y como analiza Borja al definir al texto jurídico como: «la traslación de una lengua a otra de los textos que se utilizan en las relaciones entre el poder público y el ciudadano (por ejemplo: denuncias, querellas, exhortos, citaciones, leyes) y también, naturalmente de los textos empleados para regular las relaciones entre particulares con transcendencia jurídica (que dan lugar a contratos, testamentos o poderes).

Así pues, cualquier texto producido por personas relacionadas con el ejercicio del derecho (diputados, jueces o funcionarios legalmente facultados como abogados) se puede considerar un texto jurídico. Las leyes, constituciones de los países, decretos, sentencias, contratos, testamentos y otros son claros ejemplos de este tipo de texto.

Como se visualiza, el ejercicio de la traducción jurídica involucra muchos aspectos fundamentales que el traductor debe de tomar en cuenta antes de proceder. Según Tabares y Batista (2012), el traductor o futuro traductor que desee dedicarse a la traducción jurídica ha de dominar ciertos conocimientos, capacidades y competencias que le posibilite realizar su trabajo con la mayor eficiencia y calidad.

La competencia traductora «es la macro competencia que constituye el conjunto de capacidades, destrezas, conocimientos e incluso actitudes que reúnen los traductores profesionales y que intervienen en la traducción como actividad experta y que se desglosa en las sub competencias» (Kelly, 2002, p. 14).

Según la autora, estas son la sub competencias comunicativa y textual, cultural, temática, instrumental profesional, psicofisiológica, interpersonal y estratégica:

Las subcompetencias comunicativa y textual cubre las convenciones del texto en ambas lenguas y sus fases comunicativas activa y pasiva. El trabajo para alcanzarla cubriría el análisis y comprensión de los géneros y de las tipologías de textos a través de sus principales características y su posterior producción en ambas lenguas de trabajo.

La subcompetencia cultural comprende además del conocimiento del mundo del que dispone el traductor a través de esas lenguas de trabajo, creencias o mitos enmarcados en la cultura, entre otros. El método para adquirir esta subcompetencia pasaría por trabajar sobre tales conceptos, además de proporcionar información sobre las instituciones presentes en la cultura y sobre las relaciones texto-cultura.

La subcompetencia temática engloba los temas especializados que permiten al traductor la comprensión y el manejo del texto fuente. Su adquisición pasaría por una fase teórica que comprenda nociones básicas en el campo de la traducción y la interpretación, las estructuras de las disciplinas específicas (cabe pensar en la economía, o en nuestro caso, en el derecho) y sus fuentes de consulta.

La subcompetencia instrumental profesional comprende los instrumentos informáticos y las fuentes de consulta al alcance del traductor, así como el conocimiento de la práctica profesional por lo que concierne al código deontológico, la fiscalidad o la facturación, entre otros. Para ello, una formación práctica en terminología, en herramientas informáticas para traductores y en aspectos laborales como las obligaciones fiscales relativas a la práctica de la profesión, solventaría la carencia de esta subcompetencias.

La subcompetencia psicofisiológica cubre factores personales como la confianza que posee el traductor como figura profesional, su conciencia o la memoria, entre otros. El método para conseguir esta subcompetencia se basaría en fomentar la autoconfianza, junto al auto concepto que tiene el traductor o intérprete de sí mismo, la atención y la memoria.

La subcompetencia interpersonal engloba la idoneidad de gestionar el trabajo con los demás compañeros de profesión en trabajos comunes y su relación con los clientes finales. Se podría trabajar acerca de casos prácticos sobre diferentes casos de comunicación traductor-cliente, la resolución de eventuales problemas o la conciencia de trabajo en equipo.

La subcompetencia estratégica comprende las técnicas que el profesional aplica a la disposición del encargo, al reconocimiento de problemas y a su solvencia y a la revisión de su crítica como profesional. Su estudio pasaría por métodos para desarrollar la identificación de problemas, su solución y la revisión de su autoconciencia como traductor.

A través de estas competencias se observa cómo la traducción de textos jurídicos tiene unas necesidades y requisitos muy específicos que deben tenerse en cuenta tanto a la hora de traducir, como en la fase documental, previa a la traducción. La documentación es vital para el éxito de una traducción jurídica.

La gran mayoría de las competencias así lo atestiguan, ya que los traductores son incapaces de abarcar todo ese espectro de conocimientos sin la ayuda de la documentación.

En síntesis, Clavijo (2007) afirma que hay traductores que han desarrollado competencias por medio de la experiencia en la práctica de la traducción, más que traductores con competencias adquiridas formalmente. Esto nos lleva a considerar la necesidad de formación de traductores expertos en lenguajes especializados, traductores jóvenes que, al no tener experiencia, desarrollen formalmente sus competencias en programas de educación formal.

2.4.1 Características de los textos jurídicos

El texto jurídico está relacionado con el término derecho. Por tal razón, estos textos son muy diferentes al texto literario o al texto narrativo. El adjetivo que corresponde a Derecho es jurídico.

El lenguaje técnico y peculiar del Derecho se denomina, por tanto, lenguaje jurídico. Según Jeczmyc (2015) podemos definir que las principales características de los textos jurídicos son:

Tecnicismos (infracciones penales, ley), cultismos (legítimo, usufructo) y términos arcaizantes.

El uso de la repetición de aspectos clave de los textos (infracción penal, ley...).

Expresiones latinas (de iure, de facto, ex profeso, sensu stricto).

Expresiones lexicalizadas (en cumplimiento de, de conformidad con lo dispuesto, a tenor de lo establecido...).

El presente de indicativo para expresar la objetividad (determina, es, son, no son...).

El futuro en modo subjuntivo, tanto simple como compuesto (si entre los herederos hubiere; si al expirar dicho plazo hubiere cumplido).

Los pronombres átonos pospuestos (Determinése el pago de costas).

El uso de la tercera persona para referirse al emisor y al receptor del texto.

Como ya hemos dicho anteriormente la traducción jurídica se centra en documentos de naturaleza jurídica, conectados con cualquier campo del derecho. Este tipo de traducción no siempre implica que tenga un valor legal asociado al resultado de la traducción.

Presentamos un ejemplo para explicar esto: cuando se traduce una ley de una lengua a otra, el valor normativo de ésta ley se pierde y adquiere un valor únicamente informativo.

Otra característica particular de la traducción jurídica es que no es necesaria la presencia del documento original para su publicación; es decir, si traducimos una ley del español al inglés, no haría falta que fuera unida al texto original en español (Lobato, 2007).

Una excepción serían los documentos redactados en organismos internacionales. Estas leyes, convenios, tratados, reglamentos, etc., cuando se traducen, el texto producido adquiere el mismo valor que el que tiene el original; al final del proceso de traducción, todas las versiones lingüísticas tienen el mismo valor legal: todas ellas son válidas y son documentos originales.

En definitiva, son textos arcaizantes, plagados de formulismos y presentados de acuerdo con unas estructuras fijas. Aunque en todos ellos predomina la función referencial del lenguaje, muchas veces se incurre en la generalización, la frase larga y la redundancia.

Todo ello hace que los textos jurídicos se caractericen por el conservadurismo y la ambigüedad.

2.5 TIPOS DE TEXTOS JURÍDICOS

Los textos jurídicos por su parte se pueden clasificar desde diversos puntos de vista, o siguiendo diferentes criterios. En esta investigación se verá una clasificación general y una específica relacionada documentos de aplicación de derecho más comunes en el país.

2.5.1 Clasificación General de Texto Jurídicos

Borja (2007) propone un criterio de clasificación que contempla siete tipos fundamentales de textos jurídicos que simplifica la búsqueda y organización de documentos jurídicos. Es de tener en cuenta que esta taxonomía no es definitiva, sino que es una propuesta del autor Borja, pero que para los fines de esta investigación se consideran adecuadas y pertinentes.

La siguiente tabla muestra los diferentes tipos de textos jurídicos e incluye un ejemplo breve de cada uno con el fin de facilitar su comprensión y entendimiento por todos.

Tabla 1
Tipos de textos jurídicos

Tipo de Texto	Ejemplo
Documentos de aplicación del Derecho	Contratos (<i>agreements</i>), escrituras (<i>deeds</i>), testamentos (<i>last wills and testaments</i>)...
Textos normativos	Leyes (<i>Acts</i>), decretos (<i>Decrees</i>)...
Textos doctrinales	Libros de texto (<i>text books</i>) y textos de explicación del Derecho...
Textos judiciales	Sentencias (<i>judgments</i>), citaciones (<i>summons</i>), declaraciones juradas (<i>affidavit</i>)...
Jurisprudencia	Sentencias recogidas en repertorios (<i>law reports</i>)...

Diccionarios jurídicos

Legal dictionaries

Textos divulgativos

Revistas jurídicas (*law magazines*)

Nota. La tabla es obtenida de Traducción jurídica (s. f).

En la tabla 1, se muestran diferentes tipos de textos jurídicos, el primer tipo son documentos de aplicación del derecho, estos consisten en lo siguiente:

Los primeros que aparecen son los documentos de aplicación del Derecho puesto que, en la práctica profesional, son los más habituales. La traducción de este tipo de textos constituye, entre el 80 y el 90 % de los encargos que reciben los traductores jurídicos.

La aplicación de la ley de estos textos significa su transición de una regla general a una decisión específica, o, como dice Kelsen, de un nivel superior a uno considerado nivel inferior, y por su parte el proceso que acompaña a la solicitud es la interpretación que tiene lugar no solo en las decisiones judiciales o administrativas.

Pero la constitución, considerado uno de los mayores textos jurídicos también se aplica en el proceso legislativo, de igual manera en los tratados internacionales o en las normas del derecho internacional internamente, en los estándares individuales, también en los ciudadanos por su comportamiento y finalmente en la interpretación jurisprudencial donde se interpreta la interpretación, pero no la aplicación.

Ross llama a las reglas o principios que guían a los tribunales para pasar de una regla general a una decisión específica "método legal" y en el caso de la aplicación de la ley, como está redactado, "interpretación"(Espuny, 2015).

El trabajo del juez no es mecánico, pero encuentra toda una serie de problemas ligados a la vaguedad y ambigüedad del lenguaje natural en el que se formula la ley,

otros problemas se refieren a la determinación de la ley aplicable y finalmente a cuestiones fácticas como el examen y la calificación.

El juez debe tomar una decisión que dependa no solo del conocimiento de la ley, sino también de la actitud del juicio de certeza jurídica.

Este tipo de textos jurídicos son, en general, muy complejos, tanto desde el punto de vista lingüístico como de contenido.

Los textos normativos son aquellos que conceden normas o reglamentos entre las que están las reglas de convivencia, reglamento de disciplina, los mandamientos, las leyes en general. Estos textos exteriorizan cómo actuar en un explícito lugar o circunstancia.

Se incluyen todas las disposiciones legislativas, como las leyes, los decretos, los reglamentos o las órdenes. Presentan un foco contextual dominante muy definido: un foco contextual instructivo. Su función principal es regular el orden social. El sistema jurídico español las recoge en códigos mientras que el sistema jurídico inglés recoge las leyes escritas (Statute Law) en colecciones de 'Statutes'. El texto legislativo de mayor rango en España es la Constitución.

Se denominan también textos normativos las reglas y normas de convivencia, los reglamentos, las leyes en general. Su objetivo es ser comprendido claramente para facilitar la convivencia, evitar conflictos o situaciones de riesgo (Ayala, 2021).

Además, ordenan y solicitan que algo se realice de determinada forma, o, alternativamente, que no se haga en absoluto, de igual manera regulan la actuación en todo tiempo y circunstancia, en la relación con los demás.

Dentro de ellos se circunscriben las leyes y demás normas legales; pero también otras normas que nos exigen a actuar de determinada forma, en ciertas situaciones.

A esta categoría pertenecen textos tan antiguos como el Código de Hammurabi (1750 a.C.), el conjunto de leyes más antiguo del que tenemos noticias y del que se conserva gran parte (Ayala, 2021).

También se incluyen los instructivos como textos normativos, otros prefieren distinguirlos al considerar que la función de los primeros es proporcionar pasos para aprender a manejar un equipo como los manuales de uso o aprender una actividad, como los recetarios, mientras que los normativos están destinados a regular desempeños en grupos sociales (Ayala, 2021).

Por su parte los textos doctrinales son aquellos que son escritos por juristas y radican en comentarios e interpretaciones de la ley. No están sujetos a ninguna estructura y en ellos aparecen rasgos propios de los textos humanísticos. Los libros de derecho laboral, penal o romano serían ejemplos de textos doctrinales.

En cambio, texto jurídico es el acto comunicativo efectuado por escrito que posee carácter legal y utiliza el lenguaje y los formatos propios del ámbito del derecho.

De igual manera se conoce como jurisprudencia a los sumarios de las sentencias y de los autos del Tribunal de Justicia, del Tribunal General y del Tribunal de la Función Pública dictados desde el inicio de su actividad.

Los diccionarios jurídicos por su parte son textos que sirven de consulta para aquellas personas que tienen necesidad o interés de conocer términos jurídicos. Por último, tenemos a las revistas jurídicas que consisten en publicaciones de carácter académico, técnico, que pretende abordar las actividades relevantes emanadas de la función jurisdiccional o administrativa del Poder Judicial.

Sabido es que los diccionarios son instrumentos imprescindibles para la enseñanza y el aprendizaje de los lenguajes de especialidad, entre otras finalidades cognoscitivas.

Las recopilaciones de léxico especializado, dentro del carácter práctico que le es propio, incluyen mucha más información que la puramente lingüística, sin embargo, los avances en lexicografía y terminología nos permiten abordar la dimensión lingüística de estas obras, aunque estos tengan unos objetivos más amplios.

Los diccionarios jurídicos constituyen fuentes documentales imprescindibles en el conocimiento de la lengua materna, de segundas lenguas y para la traducción. Las características y la complejidad del lenguaje jurídico, así como los propios entresijos del Derecho condicionan la elaboración de diccionarios, que suelen estar realizados por reconocidos especialistas en la materia, y en los que también colaboran lingüistas y traductores

El análisis de los diccionarios jurídicos se ha realizado sobre una selección de entre las numerosas obras que podemos encontrar en el mercado. Las características lexicográficas y la clasificación de estas dependen de varios factores entre los que hay que destacar sus destinatarios y el objetivo que pretenden cumplir.

En los últimos años, sin embargo, los estudios en terminología han puesto en duda el carácter biunívoco de los términos que se ha atribuido fundamentalmente a los lenguajes científico-técnicos.

Se ha considerado que hay una división entre la palabra, entidad de carácter lingüístico abordable desde el punto de vista lingüístico, y el término como etiqueta de la realidad.

Esa concepción de las teorías terminológicas más clásicas coincidía con la visión del léxico terminológico por parte de las teorías estructuralistas léxicas de la semántica estructural.

Con el desarrollo de las teorías cognitivas y pragmáticas más actuales la Terminología no presenta una división tan tajante entre términos y léxico común de una

lengua. En las propuestas más actuales de la terminología, se reconoce el carácter lingüístico de los términos.

Según señala M^a. Teresa Cabré, si lo que se pretende es hacer diccionarios normalizados en los que la terminología se considera sistemática y biunívoca, con términos equivalentes en distintas lenguas, se obtiene una visión de que las disciplinas son universales y que hay una terminología internacional.

Sí observamos los términos en su discurso natural, podemos constatar que «el discurso real presenta redundancia, variación conceptual y variación sinonímica, y además permite constatar que no siempre se produce una perfecta equivalencia entre lenguas» (Cabré 2004:505).

Desde este punto de vista, los términos se definen «como unidades poliédricas que son al mismo tiempo unidades de conocimiento, unidades de lenguaje

En el ámbito jurídico, pues, se constata que las obras lexicográficas disponibles responden a necesidades de usuarios diversos. Los numerosos diccionarios existentes los podemos agrupar en diccionarios bilingües, diccionarios monolingües de carácter enciclopédico o diccionarios monolingües terminológicos

2.5.2 Textos de aplicación de derecho más comunes

Si se contextualiza la realidad en El Salvador, hay una variedad amplia de textos jurídicos, sin embargo, hay unos que son bien comunes en la aplicación del derecho. A continuación, se presenta la descripción de los textos jurídicos más habituales en la actualidad:

2.5.2.1. Partida de Nacimiento

El registro de nacimiento es el proceso donde se nombra a un recién nacido. “Es un registro permanente y oficial de la existencia de un niño, y ofrece el reconocimiento

jurídico de su identidad. Supone, como mínimo, un registro jurídico del lugar donde nació el niño y de quiénes son sus padres. El registro del nacimiento es un requisito para que el niño obtenga un certificado de nacimiento: su primera prueba legal de identidad” (Selim, 2019, párr. 3-4).

En este documento deben constar los nombres y apellidos del pequeño, así como los de sus padres, y la fecha y hora de su nacimiento. También se especifica el sexo del recién nacido y su filiación. En la partida de nacimiento también figura el registro del que proviene, los datos del asiento original.

Además, es el primer documento con el que cuentan las personas y que sirve de constancia de que un nuevo ser a tomado vida y en poco tiempo ser un ciudadano más del país donde reside

2.5.2.2. Pasaporte

El pasaporte es el documento de viaje aceptado internacionalmente y constituye en el extranjero uno de los medios de prueba de la Nacionalidad e Identidad de las personas salvadoreñas (Ley 1020 de 1982. Ley de expedición y revalidación de pasaportes y autorizaciones de entrada a la República. 10 de marzo de 1982. D.O. No. 117).

El pasaporte es el documento oficial de viaje, personal, individual e intransferible, que identifica a las personas y le permite a su titular ingresar, salir y movilizarse dentro y fuera del territorio nacional.

Para obtener este documento existen ciertos requisitos de carácter obligatorio:

Cédula de ciudadanía / DUI (en el exterior también pasaporte anterior)

Renovación del documento

Documento que valide la identidad del solicitante y su nacionalidad.

Pasaporte Ordinario (en caso de que estuviera vigente).

Denuncia de pérdida de pasaporte.

Primera vez menores de edad:

Documento que valide la identidad del solicitante y su nacionalidad

Formulario gratuito de autorización

Sentencia o Resolución Judicial en caso de adopción

Certificado de defunción de uno de los padres, si fuere el caso

Poder especial del padre que no concurra al otorgamiento del pasaporte

Pasaporte Ordinario o denuncia

Requisitos Especiales

Carné de discapacidad

Se observa que son varios los requerimientos para obtener el pasaporte, sin embargo, su nivel de delicadeza radica en que dicho documento jurídico permite el paso de un país a otro de una manera legal y sin tener problemas con las leyes del país que se visita.

2.5.2.3. Acta o Partida de Matrimonio

Un acta es un documento oficial que permite certificar un acontecimiento concreto. En este sentido, un acta de matrimonio es el vínculo que establecen dos personas a través de un trámite de validez legal.

El acta de matrimonio es un documento oficial emitido por el registro civil y protocolizado por un juez en el cual se expone de forma legal la unión matrimonial entre

dos personas en régimen conyugal. Esta unión se realiza bajo un contrato de matrimonio mediante el cual ambas personas adquieren derechos y obligaciones.

Por tanto, el acta de matrimonio es el documento oficial que permite acreditar la relación matrimonial entre dos individuos, y queda fe de la existencia del vínculo legal derivado del contrato de matrimonio. En este se señala si la unión se hace a través del concepto de bienes mancomunados o mediante separación de bienes. (Asistencia legal, s.f.)

Un acta de Matrimonio es un certificado que permite acreditar cuando dos personas establecen una relación matrimonial entre sí. Este documento lo emite el Estado y es necesario que los solicitantes acudan a un Registro Civil y se presenten ante un juez.

Es un documento legal que no tiene vigencia o temporalidad para su uso o acreditación, debido a que es un registro inicial que realiza el estado al momento del nacimiento del ser humano dentro del territorio nacional.

2.5.2.4. Partida de Defunción

Un acta de defunción o partida de defunción es un documento oficial expedido por las autoridades competentes en el Registro Civil, en las que consta el día y la hora de la muerte de una persona física. Este documento es necesario para llevar a cabo las gestiones legales y trámites como el entierro, el funeral, la pensión, las herencias, etc. (Asistencia legal, s.f.)

El Registro de defunción es el documento que acredita legalmente el fallecimiento de una persona. Las sentencias judiciales ejecutoriadas que declaren la presunción de muerte por desaparecimiento.

2.5.2.5. Declaración Jurada

La declaración jurada es una declaración escrita o verbal cuya veracidad es asegurada mediante un juramento firmado y sellado por un abogado notario. Esto garantiza que la declaración será tomada como verdadera hasta demostrar lo contrario. (Asistencia legal, s.f.)

De igual manera, la declaración juramentada sirve como constancia de que la persona afirma tener determinadas propiedades, bienes o documentos y en caso de que se descubra una inconsistencia en la declaración, puede llevar una pena de cárcel.

2.6 LA FIDELIDAD DEL TEXTO

La práctica de la traducción jurídica evidencia que la traducción en general y la jurídica en particular ofrecen una gran variación en sus soluciones que convierte a cualquier traducción no en correcta o incorrecta, sino en mejor o peor (Mayoral, 2002), de allí que no haya un consenso en cuál es la mejor.

Se debe de tomar en cuenta que la clasificación en géneros o tipos de los textos que se traducen no parece el punto de partida más adecuado para el estudio de la traducción especializada, pareciendo más adecuado partir “de la discusión de los problemas de traducción y de las estrategias que permiten alcanzar soluciones.

Resulta imposible mantener la discusión en el ámbito de problemas y soluciones que sean específicos de la llamada traducción jurídica, pues los problemas que ésta plantea pertenecen a ámbitos y niveles muy diferentes” (Mayoral, 2002, p. 9).

A pesar de todo lo que se menciona, cabe destacar uno de los aspectos que más sobresale en la traducción jurídica y que además se considera uno de los más importantes ya que garantiza la satisfacción del cliente al momento de entregar la traducción de un documento es la fidelidad de la traducción.

A través de la fidelidad se pretende la satisfacción del cliente por medio de la preservación del mensaje que se refleja en el texto de origen. El acto traductológico se divide en dos partes:

El uso de técnicas que garantiza la traducción correcta e incluso elegante del texto; y la fidelidad que se especializa en transferir la información o el mensaje de forma intacta al texto meta.

Para que, a una traducción, se la pueda considerar como fidedigna, debe cumplir con los siguientes requisitos

Características de la Fidelidad de la Traducción Jurídica:

La traducción alcanza los mismos objetivos que el texto original.

Respeto al máximo su sentido y no interviene ninguna interpretación por parte del traductor.

Respeto al uso normal de la lengua en la traducción, es decir, si el texto se ha escrito empleando un inglés elevado el traductor deberá usar la misma forma en español.

Por otra parte, en toda traducción jurada se toma en cuenta otra serie de pautas específicas para el sector con el fin de que el texto sea lo más fiel posible. Por ejemplo, no se traducirán ni las direcciones, ni los nombres propios ni los apellidos, ya que este tipo de datos adquieren una relevancia notoria en traducción jurada. (Acantho, 2016)

En relación con esta cuestión, Mayoral (2002, p. 12) expone que:

La literalidad como fidelidad al texto original es la forma de traducir que no sólo constituye la norma (regla, prescripción) en la traducción jurídica u oficial, sino que además constituye la norma (uso, práctica) de una buena parte de los traductores jurídicos y constituye además la traducción que por defecto espera en general el cliente que no conoce bien las posibilidades de la traducción.

No es tanto la forma de traducción que el traductor experimentado daría en muchos casos si estuviera en condiciones de poder escoger según sus propios criterios de eficacia e idoneidad comunicativa, de precisión y de estilo.

La traducción literal sirve para prevenir traducciones que no respetan la verdad, es un instrumento eficaz para la identificación de la información original, pero suele ser un obstáculo a la comprensión y al buen estilo.

Otro elemento que considerar cuando se aborda la problemática de la fidelidad de la traducción jurídica es la investigación que se realiza, pues ello ayuda a buscar mejores formas de realizar traducción que garanticen la fidelidad, especialmente en documentos jurídicos.

Según Borja Albi (2004), “la investigación en traducción jurídica tiene como actividad principal el estudio y la propuesta de alternativas y soluciones respecto al proceso de trasladar de un idioma a otro los textos jurídicos, pero definir de forma unívoca el objeto de investigación no es fácil” (p. 4). Por otro lado, “el espectro de actuaciones de investigación es diverso en cuanto a enfoques, fenómenos y metodologías.

Por la propia naturaleza de la traducción, se requiere el estudio de otras áreas de conocimiento que nos permitan aproximarnos al hecho traductor para explicarlo y comprenderlo mejor” (p. 4). Así, se vuelve necesario recurrir a la lingüística, la literatura, la semiótica, la sociología, y el derecho, entre otras.

En consecuencia, el traductor se vuelve un investigador que muchas veces requiere del conocimiento y la experiencia de profesionales en diversas áreas para superar los retos, con el fin de presentar un trabajo finalizado y de buena calidad traductológico.

El acto de la traducción se considera muy importante, útil, delicado e indispensable al momento de realizar cualquier tipo de diligencia jurídica.

Se debe tener en cuenta que “el fenómeno de la traducción jurídica se encuadra dentro de las ciencias sociales y como tal no puede ser estudiada, investigada, sin tener en cuenta toda la carga cultural y social del contexto en que se desarrolla, con el componente de subjetividad que esta circunstancia impone” (Borja Albi, 2004, p. 7), lo cual significa que traducir documentos jurídicos también es una cuestión cultural y social.

Hay muchos estudios realizados sobre el problema de la traducción jurídica, aunque depende hacia dónde oriente su foco de investigación. Al respecto, Borja Albi (2004) menciona que:

Algunos se centran en conceptos tomados de las disciplinas que contextualizan el acto de traducción jurídica: La lingüística, el derecho, la sociología o la semiótica.

Otros abordan conceptos clave de la traductología como la equivalencia, la traducción como tercer código, los elementos interculturales, los aspectos cognitivos que se producen en el proceso de traducción jurídica, la ética profesional o el debate sobre evaluación de la calidad. Lo que es evidente es que, según el punto de foco de la investigación, se utilizan métodos propios de las distintas disciplinas: lingüística, sociología, semiótica (por ideología) o derecho (p. 9).

En este sentido, se observa que los temas y los métodos de investigación son variados y apasionantes y, aunque, “no se puede negar la importancia del camino avanzado hasta ahora, queda mucho por hacer y cada vez es más evidente la necesidad de utilizar enfoques multidisciplinares que recojan las voces, las necesidades y las inquietudes de todos los participantes en el proceso de la traducción” (Borja. Albi, 2004, p. 14).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación cualitativa

La investigación cualitativa es un método para recoger y evaluar datos no estandarizados. En la mayoría de los casos se utiliza una muestra pequeña y no representativa con el fin de obtener una comprensión más profunda de sus criterios de decisión y de su motivación.

Los métodos de investigación cualitativa suelen incluir entrevistas, debates en grupo o métodos de observación cualitativa. Los resultados y las respuestas resultantes de estos métodos se interpretan en función del contexto y no se representan cuantitativamente.

Así pues, este tipo de investigación representa información que no puede medirse directamente (Qualtrick, 2020), de allí que sea abordado para el análisis de textos de cualquier índole, en el caso de esta investigación, textos jurídicos.

La investigación cualitativa se utiliza principalmente cuando lo que interesa a los investigadores no son los números y hechos concretos, sino cuando se trata de investigar opiniones, actitudes, motivos, documentos, comportamientos o expectativas (Qualtrick, 2020).

Por ello, el método cualitativo es muy utilizado en las investigaciones jurídicas, sobre todo cuando se trata del análisis de texto que proporciona datos descriptivos y no numéricos.

En este sentido, se utilizó este método porque de acuerdo con Maanen (1983), el método cualitativo puede ser visto como un término que cubre una serie de métodos y

técnicas con valor interpretativo que pretende describir, analizar, descodificar, traducir y sintetizar el significado, no solo de hechos que se suscitan más o menos de manera natural, sino que también de aspectos culturales como los textos producidos por el ser humano.

Posee un enfoque interpretativo naturalista hacia su objeto de estudio, por lo que estudia la realidad en su contexto natural, interpretando y analizando el sentido de los fenómenos de acuerdo con los significados que tiene para las personas involucradas.

El objetivo de la investigación cualitativa en esta investigación es explicar, predecir, describir o explorar el “porqué” o la naturaleza de los vínculos entre la información no estructurada en los textos jurídicos, específicamente en cuanto a las traducciones que se hacen de ellos.

Los orígenes de los métodos cualitativos se encuentran en la antigüedad, pero a partir del siglo XIX, con el auge de las ciencias sociales – sobre todo de la sociología y la antropología – esta metodología empieza a desarrollarse de forma progresiva (Sandín Esteban, 2005).

No es hasta la década del 60 que las investigaciones de corte cualitativo resurgen como una metodología de primera línea, principalmente en Estados Unidos y Gran Bretaña. A partir de este momento, en el ámbito académico e investigativo hay toda una constante evolución teórica y práctica de la metodología cualitativa (Sandín Esteban, 2005).

En el caso de los estudios traductológicos, El inicio de la trayectoria de la investigación empírica en la traducción escrita podría fijarse en la década de 1970, cuando se plantean cuestiones fundamentales como el análisis del proceso traductor o la reivindicación del carácter textual de la traducción, así como la función de las tipologías textuales y del contexto.

En 1972, Holmes efectúa la primera reflexión metateórica sobre la Traductología, caracterizando la disciplina y proponiendo una clasificación de las tres ramas de estudio que la integran: teórica, descriptiva y aplicada (Holmes, 1988). Sin embargo, hasta los años 80, la investigación realizada en traducción escrita es básicamente filosófica, abstracta e inductiva, es decir que se realizan comentarios filosóficos o filológicos y se elaboran teorías basadas sobre todo en la experiencia.

Todos los enfoques o “escuelas” existentes dan lugar a una serie de teorías basadas en la inducción y la observación, a las que Neunzig denomina “traductología interpretativa” o “aproximación hermenéutica” y cuya metodología es principalmente el análisis de un corpus textual o la autoobservación (Orozco, 2001). Gile también se refiere a este tipo de investigación cuando habla de “the teoretical research which focuses on the intelectual processing of ideas” (Gile, citado en Orozco, 2001, p. 13).

Los pocos ejemplos de investigaciones empíricas que nos constan hasta 1980 son individuales y aislados, poco sistemáticos. Es a partir de esta fecha cuando emerge el interés por la investigación empírica en el campo de la traducción, con un enfoque cercano al de las ciencias cognitivas (psicología experimental, psicología cognitiva, psicolingüística, neurofisiología, etc.), en busca de métodos y conceptos para estudiar el proceso de traducción, que cobra un gran protagonismo (Danks et al., 1997, citado en Orozco, 2001).

En 1982 se aplica por primera vez en un estudio sobre traducción escrita el método introspectivo conocido como Thinking Aloud Protocol, o TAP, que consiste en pedir al sujeto o sujetos del estudio que verbalicen sus pensamientos mientras traducen, es decir que deben hablar en voz alta expresando las ideas que les pasan por la cabeza.

Las verbalizaciones de los sujetos se graban y después se transcriben en protocolos, que se analizan a posteriori. Desde estos primeros estudios, los TAPs no dejan de utilizarse como técnica para recoger datos en estudios empíricos sobre traducción, a pesar de las críticas que reciben.

3.1.2 Características de la metodología cualitativa

Dentro de las características principales de esta metodología se enlistan (Mendoza Palacios, s. f.):

- a) Su estrategia para tratar de conocer los hechos, procesos, estructuras y personas en su totalidad, y no a través de la medición de algunos de sus elementos. La misma estrategia indica ya el empleo de procedimientos que dan un carácter único a las observaciones. En esta investigación, las observaciones se hacen a un texto, por lo que no se puede medir.
- b) La investigación cualitativa, a diferencia de la cuantitativa, se centra en el “por qué” en lugar del “que” y básicamente se enfoca en recopilar datos que no son numéricos. En este sentido, se trata de abordar este método para entender el por qué se utilizan ciertas técnicas específicas para la traducción de textos jurídicos.

Las principales áreas de enfoque son los individuos, las sociedades y las culturas. La suposición de este método de investigación se enfoca en que el conocimiento es más subjetivo que objetivo. Por ello, la valoración de la técnica para traducir el texto es importante para entender el significado de la traducción, por lo que proporcionará datos cualitativos esenciales para respaldar los análisis.

Diferencia entre el método de investigación cualitativo y cuantitativo

Tal y como se explicó anteriormente, estos dos métodos de investigación de mercado se basan en diferentes ideologías. El método de investigación cualitativo es básicamente una investigación no numérica y, por otro lado, la investigación cuantitativa se basa completamente en números. Pero eso no lo es todo, existen algunas diferencias claras entre estos dos métodos de investigación y, a continuación, se mostrarán alguna de estas diferencias:

Tabla 2*Diferencia de métodos de investigación*

Investigación cualitativa	Investigación cuantitativa
La investigación cualitativa es de naturaleza principalmente exploratoria. Este método de investigación es comúnmente utilizado para comprender las opiniones y las motivaciones de los participantes.	La investigación cuantitativa se utiliza para cuantificar el problema mediante la generación de datos numéricos o datos que pueden ser transformados en información estadística
Este método de investigación proporciona ideas y ayuda a desarrollar ideas e hipótesis.	La investigación cuantitativa utiliza datos medibles para formular hechos y descubrir patrones en la investigación.
Los métodos de recopilación de datos cualitativos varían en la utilización de técnicas no estructuradas o semi estructuradas.	Los métodos de recopilación de datos cuantitativos se basan esencialmente en números y estadísticas.
El tamaño de la muestra suele ser más pequeño en una investigación de mercado cualitativa ya que el método de recopilación de datos se basa en la interacción personal	El tamaño de la muestra en la investigación cuantitativa es mayor en comparación con la investigación cuantitativa y esta utiliza como manera de recolección de datos las encuestas en línea, y las encuestas móviles

Fuente: elaboración propia.

3.2 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se presenta a continuación es no experimental, ya que se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; sin que el investigador altere el objeto de investigación.

En la investigación no experimental, se observan los fenómenos o acontecimientos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes (Intep, 2015, p. 1). O sea, que los textos jurídicos analizados no se manipularon por las investigadoras, sino que se retoman tal como les son dados.

En consecuencia, la investigación no experimental es el tipo de investigación que carece de una variable independiente. En cambio, el investigador observa el contexto en el que se desarrolla la traducción del texto y lo analiza para obtener información.

Una de sus principales características, es que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos.

En esta investigación el fenómeno que se observa es la traducción de un texto jurídico que se lleva a cabo a través de técnicas previamente establecidas y que involucra además la fidelidad del texto como ejes fundamentales.

La importancia de analizar la fidelidad del proceso traductológico de los documentos jurídicos y la influencia de las técnicas de traducción en este tipo de documentos es que cometer errores, en cuanto a la adaptación de elementos jurídicos o culturales presentes en la lengua meta, no es una opción.

Por tal razón, como Holl (2010) argumenta que es necesario que el traductor compare el concepto de partida y el concepto de llegada para establecer el grado de equivalencia entre ellos.

Para constatar si dos términos son equivalentes funcionales, se debe realizar un análisis del concepto del sistema jurídico de partida y el concepto del sistema jurídico de llegada y determinar las características de cada concepto.

Para iniciar el análisis de este fenómeno es necesario, en primer lugar, conocer el campo de la traducción y su tipología; luego, contemplar la necesidad de analizar la aplicación de las técnicas de traducción en la traducción jurídica; finalmente, analizar la fidelidad del proceso traductológico para identificar cómo las técnicas de traducción permiten mantener el mensaje original en este tipo de documentos.

3.3 MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

Población y muestra de investigación documental: se basan datos que hayan sido recolectado en investigaciones, documentos ya realizados. Todo con referente a lo establecido en las referencias, no puede ser alterado.

Estos elementos tienen por fin delimitar la población y muestra, definirla, a describir sus características e indicar como se procederá para la selección y el tamaño de la muestra.

Otro elemento que se debe tomar en cuenta ya que está asociado es la unidad mínima muestral, que va a representar el elemento u sujeto que va a ser estudiado y medido; con respecto a las investigaciones, trabajos, documentos que tengan recolección de datos, siempre y cuando estén enmarcados dentro de la delimitación de la investigación y formen parte del planteamiento del problema.

Una población está determinada por ciertas características que la diferencian; por lo cual el conjunto de elementos que posean esas características se define como población.

El universo es la totalidad del fenómeno a estudiar, cuyas unidades de análisis, poseen características comunes, las cuales se estudian y dan origen a los datos de la investigación.

La muestra es la parte de un colectivo, un subconjunto de unidades de análisis que representan a la población (Orozco, 2001), esta se selecciona con el fin de obtener la información más precisa que caracterizara al colectivo.

El tamaño de la muestra busca obtener la información representativa, valida y confiable al costo mínimo, para dicho cálculo se consideran 4 factores que son: confianza, precisión, variabilidad y tipo de población (Orozco, 2001):

- a) Confianza: Es con que se desea de englobar los datos a la población total.
- b) Precisión: es el porcentaje de error que se está dispuesto a aceptar de manera general.
- c) Variabilidad: Con ella se determina de que se haga o no el evento, lo que está a favor o en contra, afirmar o negar el evento.

Tipo de Población: de esta depende el cálculo de la muestra, pueden ser: Infinita: no se conocen el número exacto que forman la población y la finita se conoce el número de elementos que la conforman.

La muestra es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población (López, 2004).

El muestreo en la investigación cualitativa puede seguir lógicas diferentes. Se puede distinguir “un muestreo más formalizado de las formas más intencionales y flexibles de hacerlo” (Flick, 2015, p. 48).

En la investigación cualitativa hay un mayor interés por analizar y profundizar en los casos de estudio, sin que ello implique ninguna pérdida de rigurosidad científica. Según explican Hernández, Fernández y Baptista (2010):

En los estudios cualitativos el tamaño de la muestra *no* es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos (participantes, personas, organizaciones, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación (p. 394).

En este sentido, la muestra fue un documento jurídico, específicamente una declaración jurada realizada por un notario sobre el conocimiento de una persona a una tercera. Sobre este documento recayó el análisis documental.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 Técnica de investigación

La técnica que se ocupó en esta investigación fue el análisis documental. Según Gómez Ferri et al. (s. f), consiste en la observación y análisis de documentos, en este caso documentos escritos (jurídicos) utilizando unos criterios de análisis que permiten obtener la información necesaria.

El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales. Analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación.

El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de

búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo.

En el análisis documental se produce un triple proceso:

Un proceso de comunicación, ya que posibilita y permite la recuperación de información para transmitirla

Un proceso de transformación, en el que un documento primario sometido a las operaciones de análisis se convierte en otro documento secundario de más fácil acceso y difusión

Un proceso analítico-sintético, porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente para dar lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso

La finalidad última del análisis documental es la transformación de los documentos originales en otros secundarios, instrumentos de trabajo, identificativos de los primeros y gracias a los cuales se hace posible tanto la recuperación de éstos como su difusión.

Toda la información registrada, en el soporte que sea, puede ser objeto del análisis documental: un artículo original de una revista científica, una noticia de prensa, un reportaje de revista, una obra musical, un registro sonoro, una imagen de vídeo, una película, una fotografía, una página web.

El análisis documental representa la información de un documento en un registro estructurado, reduce todos los datos descriptivos físicos y de contenido en un esquema inequívoco.

El producto secundario por excelencia a que da lugar el análisis documental son las bases de datos documentales. A partir de las bases de datos se pueden generar

muchos productos impresos o electrónicos (boletines de sumarios, boletines de resúmenes, etc.

Además, se utilizó lo que se conoce como baremo a una tabla o un cuadro que permite llevar cuentas ajustadas. El baremo también es el registro gradual que sirve para la evaluación de distintos datos y un listado de precios.

El baremo se convierte también en un elemento clave en lo que son los procesos de oposiciones en los que los candidatos se presentan a unas pruebas para poder conseguir convertirse en funcionarios. Candidatos que tendrán que superar los exámenes que se establezcan y que sumarán las notas de esos al baremo de “méritos”.

Cada convocatoria o tipo de proceso selectivo de esta clase establece un baremo u otro donde se asigna puntos por determinadas características. En concreto, se puedan dar puntos a los participantes por la experiencia que tengan en ese trabajo, por la titulación que posean, por su nivel de inglés, por los cursos que hayan realizado.

Una vez pasado el tiempo de reclamaciones, será cuando la administración publicará el baremo definitivo, el que ya no está sujeto a quejas de ningún tipo.

Los baremos, por otra parte, pueden emplearse como referencia para la fijación de comisiones.

Precisamente quienes aprueben los exámenes tendrán que estar muy pendientes de que se les haya baremado correctamente. Y es que si no es así tendrían que reclamar a la administración pues podría estar en juego la plaza.

De la misma manera, en este sentido, hay que subrayar que, por regla general, aparece un baremo provisional publicado. Este será el que deberán analizar a fondo los opositores para comprobar que se les ha otorgado los puntos de manera correcta. En caso contrario, deberán llevar a cabo la reclamación en el plazo estipulado pues si no ya no podrán hacerlo

3.4.2 Instrumentos de investigación

Para la recolección de la información de la investigación se aplicó una rúbrica o baremo de evaluación, que consiste en una tabla que expresa de forma visual y ordenada los valores resultantes de cálculos simples entre ciertas variables.

La comunicación aborda la eficacia de la rúbrica como mecanismo evaluador y formador a la hora de adquirir competencias en titulaciones técnicas.

Las rúbricas son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas del investigador.

Este tipo de rúbrica se utiliza en la actualidad con frecuencia. Está basada en criterios no objetivos ni sistemáticos. Estos baremos o tablas están basados en el criterio personal y en el arbitrio de quien lo realiza.

A través de esta tabla, se determina las técnicas relacionadas con la traducción de la declaración jurada y la medida en que esta traducción resulta fiel al documento original, preservando de esta manera el mensaje.

Todo esto se lleva a cabo para sumar aportes al análisis de los resultados de forma confiable; además, el material que se utiliza durante la investigación se realiza con el objetivo de reunir información para su correspondiente evaluación y análisis.

Posteriormente, se realiza una matriz de datos basada en las preguntas de investigación con la única finalidad de dar una respuesta correcta que ayude al lector a comprender los resultados obtenidos. A este tipo de instrumento también se le conoce como rúbrica.

3.4.2.1 Componentes de una rúbrica

Criterios: son los que describen la conducta esperada o requerida para completar la tarea.

Indicadores: describen el grado de competencia que categoriza la ejecución de los estudiantes, con base en los criterios establecidos.

Escala: indica los valores mediante los cuales cuantificamos la ejecución de los estudiantes para, de este modo, obtener una medición más precisa y objetiva.

3.4.2.2 Tipos de rúbricas

Usualmente se habla de dos tipos de rúbricas. La rúbrica global u holística hace una valoración del conjunto de la tarea y trata de evaluar el aprendizaje o competencia desde una visión más global, mediante la utilización de unos descriptores que se corresponden a unos niveles globales, no particulares.

La rúbrica analítica, en cambio, se centra en tareas de aprendizaje más concretas, y necesita de un diseño más pormenorizado, además nos permite diseñarla para tareas amplias o específicas.

Habitualmente se suele hacer una clasificación de las rúbricas en:

- a) holísticas o
- b) analíticas

También existe otra clasificación atendiendo al tipo de desempeño que se evalúa, si es específico o es general, quedando así rúbricas que son específicas o rúbricas que son genéricas, y esto dependerá del tipo de criterios por los que se evaluará ese desempeño.

En esta clasificación no se profundizará demasiado, simplemente sirva decir que las rúbricas genéricas se dan cuando existen desempeños que reúnen características similares independientemente del contenido, que son interdisciplinarias, por ejemplo, la presentación oral de una información (siempre y cuando el contenido de esa presentación no sea objeto de evaluación).

Por el contrario, las rúbricas específicas de la tarea, enfatizan las características peculiares de una tarea concreta que no volverá a repetirse y están centradas en conceptos, hechos o destrezas y habilidades muy específicas.

Obviamente tanto con un tipo de clasificación como con otra, aunque más con la última desarrollada, puede haber enfoques mixtos donde se combinan aspectos genéricos y específicos o dos rúbricas que se combinen para formar una sola, con una evaluación holística y otra analítica de diferentes partes del desempeño.

En definitiva, se puede hacer este tipo de combinaciones obteniendo cuatro tipos de rúbricas: holística específica o genérica y analítica específica o genérica, con sus variantes mixtas.

3.4.2.3 Rúbrica analítica

En las rúbricas analíticas los criterios de realización, con sus atributos, se evalúan en los distintos niveles proporcionando una descripción para cada uno de ellos. Cada atributo recibirá una puntuación por separado, aunque también puede obtenerse con propósitos sumativos una puntuación global del desempeño. Ocasionalmente se asignan pesos a la evaluación de cada atributo.

La principal ventaja en el uso de este tipo de rúbricas es que proporciona tanto a los estudiantes como al docente una imagen muy clara de por qué se obtiene una determinada puntuación y se detecta mejor qué partes del desempeño requieren de una revisión por parte de ambos. Su función es diagnóstica y con propósitos claramente

formativos, aunque ya se ha dicho que puede utilizarse una puntuación global del desempeño con propósitos sumativos.

Sin embargo, para crearlas se necesita mucho tiempo y su uso en la práctica de la evaluación requiere de mucha destreza, especialmente en desempeños que se evalúan en el mismo momento de su realización.

3.4.2.4 Rúbrica holística

Cuando se da la superposición de criterios o son criterios muy asociados, es mejor utilizar este tipo de rúbrica. Los criterios se consideran en combinación en una sola escala descriptiva. Apoyan valoraciones más amplias sobre la calidad del proceso o del producto.

Una valoración holística puede también formar parte de una analítica como un factor más, aunque este tipo de métodos tiene la dificultad de sobreponer los criterios de la rúbrica holística con los otros.

Su uso resulta más práctico, más rápido que las rúbricas analíticas. Sin embargo, al proporcionar una valoración global del desempeño se pierden detalles específicos y su uso formativo está limitado, al contrario que las analíticas, usándose preferiblemente en evaluaciones con propósito sumativo.

También dada su limitada escala de puntuación este uso sumativo se circunscribe casi al hecho de proporcionar una calificación (excelente, notable, bien), más que una puntuación.

En la rúbrica holística los niveles suelen aparecer delimitando las filas y los criterios de realización y sus atributos se combinan para proporcionar una descripción para cada uno de estos niveles.

Como norma general, las rúbricas deben evaluar tanto aspectos cuantitativos como cualitativos. Consideramos de interés incidir en sus aspectos más destacados como elemento de evaluación y también como elemento de enseñanza.

En lo que respecta a la clasificación tenemos lo siguiente:

Global u holística: revisa la respuesta o ejecución de manera general, sin separar los criterios. Agiliza el proceso de corrección, sin embargo, provee menos información del estudiante.

Rúbrica analítica: se evalúan individualmente diferentes habilidades o características del producto del estudiante. Este recibe retroalimentación en cada uno de los criterios evaluados de forma individual. De esta manera es posible crear un perfil de las fortalezas y debilidades de cada estudiante con el fin de establecer un curso de acción para mejorar las últimas.

Ningún tipo de rúbrica es mejor que otro. Cada uno cumple una función de acuerdo con el tipo de trabajo o proyecto a evaluar, o de la información que se pretende ofrecer

Además, cada criterio puede subdividirse de acuerdo a la profundidad requerida. Se recomienda utilizar la rúbrica analítica cuando hay que identificar los puntos fuertes y débiles, tener información detallada, valorar habilidades complejas y promover que los estudiantes autoevalúen su desempeño.

De igual manera conviene tener en cuenta según afirma (Johnson y Svingby, 2007) que las rúbricas no facilitan “per se” un juicio válido sobre las evaluaciones, a menos que en su diseño sean especialmente analíticas, relacionadas con el tema, y en algunos casos se complementen con ejemplos del evaluador.

Algunos investigadores sugieren que es necesario profundizar en la claridad y adecuación de las partes que componen las rúbricas, para interpretar adecuadamente el desempeño de los estudiantes y comprobar así su validez (Hafner y Hafner, 2003) y (Reddy y Andrade, 2010).

Por su parte Sluijsmans, Dochy y Moerkerke(1998, citado en Orozco, 2001) comprueban que la autoevaluación, la coevaluación (evaluación entre iguales) y la evaluación compartida son herramientas adecuadas para desarrollar competencias profesionales específicas (López, 2009). Pérez-Pueyo et al., (2008) defienden que, en evaluación formativa, las producciones del alumnado requieren de instrumentos y criterios aplicados sistemáticamente y diseñados a priori.

3.5 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

La recolección de datos consiste en un proceso de diferentes etapas para obtener resultados confiables. En la primera etapa, se utiliza un documento jurídico redactado en español (declaración jurada) posteriormente traducido al inglés (ver anexo 1).

Luego se analiza a través de dos rúbricas el resultado de la traducción (ver anexo 2). Con la primera rúbrica, se determinó las técnicas aplicadas para la traducción de este documento pasándolo de un idioma a otro (español a inglés); y con la segunda, se evaluó la fidelidad obtenida como resultado de este proceso traductológico y la inteligibilidad de la traducción del documento. Finalmente se procedió a tabular la información recabada y a analizar los resultados obtenidos.

3.6 TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN

Esta sección del trabajo de investigación consta de algunas técnicas de traducción, que a buen juicio son las más comunes empleadas en el proceso de traducción de documentos jurídicos; por ejemplo, las declaraciones juradas.

Se conoce como traducción a la actividad que consiste en trasladar la información o mensaje de un idioma a otro sin importar cual este fuera de la manera más clara y precisa posible.

La importancia de emplear técnicas de traducción se basa en llevar a cabo con fidelidad el proceso traductológico de documentos jurídicos. Si el profesional en traducción no realiza una traducción fiel al texto original, la transferencia de ideas puede presentar inconsistencias lo cual es un aspecto inaceptable en una traducción.

El presente trabajo aborda siete técnicas de traducción específicas, además de su descripción y uso, respectivamente. Las siete técnicas de traducción establecidas para este estudio son: El préstamo, el calco, la traducción literal, la transposición, la modulación, la equivalencia y la adaptación.

Hay ocasiones en que se presentan pérdidas y ganancias durante el proceso traductológico; no obstante, en el caso de documentos jurídicos, es de carácter obligatorio garantizar la fidelidad del texto meta ya que se trata de documentos que se emplean en sistemas jurídicos diferentes.

3.6.1 El Préstamo

Según Gómez Capuz (2009), la palabra préstamo tiene origen comercial, pero en lingüística designa metafóricamente la transferencia de elementos léxicos de una lengua a otra diferente de ella.

El préstamo es un procedimiento de traducción que consiste en utilizar una palabra o una expresión del texto original en el texto de destino (Mathieu, 2016). El préstamo se señala generalmente en cursiva. En definitiva, se trata de reproducir tal cual una expresión del texto original. En tal sentido, es una técnica de traducción que no traduce. Ejemplo:

El *hot dog* se ve delicioso.

Como se observa en el ejemplo, para designar la comida al cual alude, no se traduce como “perro caliente”, sino que la deja como tal del idioma original “hot dog”,

por lo que en realidad no se traduce, sin embargo, se entiende a cuál tipo de comida hace alusión.

3.6.2 El Calco

El calco léxico consiste en crear o utilizar un neologismo en el idioma de destino mediante la adopción de la estructura de la lengua de origen (Mathuieu, 2016). Ejemplo: Cuando el hombre pisó la luna por primera vez en 1969 se produjo un boom a nivel mundial.

Cuando un término es importado en un idioma, puede recorrer dos vías para su introducción. La primera opción es adoptarla tal como se presenta en la lengua donante, con su morfología particular o se adapta conforme a las pautas gramaticales de la lengua receptora (Rodríguez González, 2018).

En el caso del español, la mayor cantidad de términos objeto de préstamo proviene del inglés y a estas se les conoce también como “anglicismos”, que suponen un elevado porcentaje de los neologismos que se incorporan a nuestro léxico (más del 2% según Mighetto, citado en Rodríguez González, 2018).

Debido a que ambas lenguas son tan distintas en su estructura y fisonomía, “son numerosas las adaptaciones de tipo morfológico y fonológico que se producen en nuestro idioma, sujetos también a múltiples variaciones en el proceso que culmina con su lexicalización” (Rodríguez González, 2018, p. 129).

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en paralelo o como contraste con esta modalidad de préstamo, y para hacer más transparente su significado, cabe recurrir a la traducción de la expresión inglesa por medio del calco de sus dos o más constituyentes (“calco léxico”), lo que puede producirse de una manera literal y esto representa el “calco perfecto” de una manera aproximada, implicando solo a uno de los términos: Como lo es el “calco libre”, “calco aproximado” o “calco imperfecto” o bien por creación de una expresión totalmente libre, cuya morfología no recuerda a su

equivalente inglés pero cuya existencia le ha servido de estímulo. A esto lo conocemos como la “creación libre” (Rodríguez González, 2018, pp. 129-130).

3.6.3. Traducción Literal

A la traducción literal se le conoce comúnmente como traducción literal o metafase. Esta consiste en traducir palabra por palabra, logrando un texto en el idioma de destino tan correcto como idiomático (Mathieu, 2016). Según Vinay y Darbelnet (citado en Mathieu, 2016), la traducción literal sólo puede aplicarse entre idiomas cuya proximidad cultural es mayor.

Es aceptable sólo si el texto traducido conserva la misma sintaxis, el mismo sentido y el mismo estilo que el texto original. Ejemplo:

I am reading a book ⇒ Yo estoy leyendo un libro.

En el ejemplo se visualiza que la traducción de forma literal no pierde el sentido que tiene en el idioma nativo, por lo que no es necesario realizar contextualizaciones ni otras palabras para que se entienda.

3.6.4 Transposición

El concepto de transposición didáctica formulado por Chevallard (en Bronckart y Schneuwly, 1996) se refiere al “proceso complejo de transformaciones adaptativas por el cual el conocimiento erudito se constituye en conocimiento u objeto a enseñar; y éste en objeto de enseñanza (o conocimiento enseñado).

En el ámbito jurídico de la Unión Europea, se llama transposición, al proceso por el cual los Estados que la conforman, toman las directivas del ente supranacional, y lo aplican en su territorio. Esta transposición puede sufrir modificaciones, las que son supervisadas por la UE, para que no se aparte de los objetivos tenidos en cuenta al dictarlas.

La transposición es una técnica que consiste en pasar de una categoría gramatical a otra sin alterar el significado del texto que se traduce. (Mathieu, 2016). Esta técnica introduce un cambio en la estructura gramatical. Ejemplo:

He learns quickly ⇒ Es veloz para aprender.

Aquí no hay una traducción literal, sino que el adjetivo cambia de lugar para darle más énfasis en relación al verbo, caso contrario sucede con la frase en inglés.

3.6.5 Modulación

Básicamente, la modulación consiste en hacer que un parámetro de la onda portadora cambie de valor de acuerdo con las variaciones de la señal moduladora, que es la información que queremos transmitir

El proceso de modulación consiste en variar un parámetro que está en la onda portadora en función de las alteraciones de la señal moduladora.

Puede hablarse de modulación de frecuencia, modulación de amplitud, modulación de base y modulación por longitud de onda, entre otros tipos.

Para Mathieu (2016, párr. 12), “la modulación reside en variar la forma del texto mediante un cambio semántico o de perspectiva”. Ejemplo:

Tal vez tengas razón ⇒ *You are may be right*.

Se observa que hay un cambio de perspectiva, ya que en el español la sentencia es que tener razón es una posibilidad, mientras que al traducirlo al inglés se modula de tal forma que el énfasis está en que la tiene.

3.6.6 Equivalencia

Equivalencia es un proceso de la traducción oblicua. Consiste en transmitir el mismo significado a través de medios estilísticos y estructurales diferentes, es decir a

través de una expresión distinta. Implica, al igual que la modulación, un cambio de punto de vista, va más allá del dominio de la palabra para entrar al dominio de la lengua.

La equivalencia es un procedimiento de traducción por el cual una misma realidad se transmite mediante una expresión totalmente diferente (Mathieu, 2016). A través de esta técnica, pueden traducirse nombres de instituciones, interjecciones, expresiones idiomáticas o proverbios. Ejemplo:

Chat échaudé craint l'eau froide ⇒ *El que se quemó con leche ve la vaca y llora.*

En el ejemplo se observa un refrán en francés que hace alusión a la desafortunada experiencia de un gato, pero al traducirla se adapta a la situación específica (o mala experiencia), por lo que sufre un cambio morfológico sin perder el sentido.

3.6.7 Adaptación

La adaptación, también llamada sustitución cultural o equivalente cultural, “consiste en reemplazar un elemento cultural del texto original por otro que se adapte mejor a la cultura del idioma meta” (Mathieu, 2016, párr. 16). De esta manera, se logrará un texto más familiar y comprensible.

Cada documento por traducir presenta sus propios retos lingüísticos y los documentos jurídicos no son la excepción. Autores como Hurtado abordan el tema de la fidelidad como la clave para conseguir una traducción funcional.

Para realizar la traducción de documentos jurídicos y aplicar las técnicas de traducción antes mencionadas, se debe tomar en cuenta que crear memorias de traducción a través de programas digitales, permite a los traductores resguardar la información del documento traducido previamente para aplicarla a futuras traducciones.

Este proceso permite que la traducción se vuelva un tanto más rápida y eficiente de obtener; no obstante, la traducción de documentos no siempre es un proceso tan simple debido a la naturaleza y al estado en que estas se encuentran.

Ante estos hechos, el traductor debe decidir qué camino tomar al momento de traducir y que técnica o técnicas aplicar ya que cada oración o cada párrafo puede representar por sí mismo un reto individual.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1 ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO JURÍDICO

La declaración jurada que se tomó como muestra fue sometida al análisis documental, donde las investigadoras revisaron los criterios de evaluación que establecía la rúbrica en cuanto a la fidelidad y los tipos de estrategias y técnicas de traducción.

La traducción jurada no se identifica por la naturaleza del texto objeto de traducción, sino por el formato propio con que se presenta. El objetivo de la traducción jurada es acreditar la autenticidad del documento traducido.

El ámbito de aplicación de las traducciones juradas no se limita por la naturaleza del texto original como sucede en la traducción jurídica, cuyos textos objeto de traducción deben estar vinculados con algún campo del derecho (Lobato, 2007).

Las traducciones juradas tienen carácter oficial para las autoridades, lo que es una particularidad que comparten con las traducciones judiciales. Dado que la finalidad de una traducción jurada es acreditar el contenido del texto original, el traductor es responsable de su traducción, tal como ocurre en la traducción judicial.

Una traducción jurada sólo puede ser entregada en papel debido a sus características, que detallaremos más adelante, y que constituyen su formato, como por ejemplo la firma, el sello o el visé.

Los documentos originales, objeto de traducción jurada, sí pueden ser entregados por cualquier otro medio, como el correo electrónico o el correo postal, aunque es recomendable que el intérprete jurado revise físicamente el texto original para comprobar posibles tachones, anotaciones escritas a mano que no se reflejen en la fotocopia, si los sellos son en tinta, en seco, en relieve, entre otros, puesto que todos los aspectos deben estar registrados en una traducción jurada.

La necesidad de desempeñar este tipo de traducción aparece desde el requerimiento de ciertas autoridades, tales como ministerios, juzgados o instituciones académicas; estas autoridades necesitan entregar una copia fiel de un determinado documento original; o bien tienen la necesidad de garantizar la información contenida en el texto original.

Emilio Ortega Arjonilla (2005) plantea un modelo de documentos particulares de la traducción jurídica, jurada y judicial, fundamentándose en la realidad profesional (Lobato,2007):

Tabla 3

Documentos de traducción jurídica

Tipo de texto (general)	Traducción jurídica	Traducción jurada	Traducción judicial
Documentos personales (agenda, diario, facturas, etc.).	NO	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)	SI
Tipos de texto (distintos niveles de especialización) documentos de naturaleza jurídica y/o administrativa.	Traducción jurídica	Traducción jurada	Traducción judicial
Comisión rogatoria (civil o penal), exhorto, auto,	SI	SI	SI

providencia, práctica de una prueba.			
Documentos civiles o de derecho de familia (actas de nacimiento, defunción, contrato de matrimonio, Acuerdos de separación y/o divorcio, etc.).	SI	SI	SI
Documentos académicos.	NO	SI	SI
Tipos de texto (distintos niveles de especialización. Documentos de naturaleza híbrida).	Traducción jurídica	Traducción jurada	Traducción judicial
Libros artículos de derecho (manuales universitarios, artículos para revistas De especialización, etc.).	SI	NO	NO

Documentos contractuales Y documentos notariales.	SI	SI	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)
Documentos mixtos (jurídico-informáticos, médico-legales, etc.).	SI	SI	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)
Trascripción de cintas y traducción posterior.	NO	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)	SI
Informes lingüísticos	NO	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)	SI
Informes periciales (técnicos, científicos, grafológicos, etc.)	NO	NO/SI (depende de las condiciones del encargo)	SI

Como resultado de la rúbrica, se destacan varios puntos de suma importancia en cuanto a la inteligibilidad de la traducción de la muestra la cual fue traducida del español al inglés. Como primer punto está la definición de inteligibilidad: Este término se refiere a las propiedades que posee un texto para que pueda ser entendido (Pepe, 2010).

Una declaración jurada es una declaración escrita que se notariza. Si usted necesita proveer una declaración escrita de una persona que tiene conocimiento personal acerca de algo que usted está tratando de probar ante el Departamento de Servicios Humanos (o DHS por sus siglas en inglés) pero si esa persona no puede testificar personalmente, usted puede utilizar en reemplazo una declaración jurada.

Las declaraciones juradas no son difíciles de preparar, pero requieren cierto tipo de información. La información de una declaración jurada debe ser de primera mano. Ésta no puede ser información de segunda mano o especulaciones.

Las declaraciones juradas pueden ser escritas de su propio puño y letra o escritas a máquina/computadora.

La declaración jurada tiene las siguientes partes obligatorias:

Título, nombre o código de la declaración.

Identificación del declarante (nombre y apellidos, documento de identidad y su domicilio)

Lugar y fecha.

Firma y pos firma del declarante.

Una vez analizado lo que es la declaración juramentada, se procede a verificar lo siguiente:

La inteligibilidad es el primer criterio que se toma en cuenta para evaluar la traducción al inglés de la Declaración Jurada. En este caso, la inteligibilidad se divide en varios aspectos dentro de nuestra rúbrica y se califica con puntaje: ALTO (9-10), lo que hace referencia a una traducción totalmente inteligible, MEDIO (7-8), es decir, una traducción parcialmente inteligible, y BAJO (6 o menos), en otras palabras, una traducción poco inteligible.

El reconocimiento de derechos es, sin lugar a duda, el rasgo más sobresaliente de los sistemas jurídicos contemporáneos. Puede afirmarse, en este sentido, que desde mediados del siglo pasado transitamos una cultura de derechos. Uno de los términos con los que se ha designado este fenómeno es el de «neo constitucionalismo», que ahora bien podría ser complementado con el de «convencionalismo».

En este capítulo intentaremos defender la tesis de que los aspectos centrales de esta cultura de derechos manifiestan dos pretensiones, que implican, a su vez, una serie de presupuestos lógicos que, en terminología de Reinach, podríamos denominar, respectivamente, los a priori formales y materiales del Derecho constitucional y convencional

Los aspectos calificados con puntaje ALTO son:

El uso de artículo (Definido e indefinido)

Concordancia

Abuso de un recurso existente en la lengua (P. ej. Abuso del sustantivo en detrimento del verbo)

Uso de palabras equivocadas (cuyo significado no tiene relación con el contexto)

Consistencia en el uso de terminología jurídica a lo largo del texto

Los aspectos calificados con puntaje MEDIO son:

Acento ortográfico (¿cambia el significado, la pronunciación?)

Uso adecuado de formas pasivas

Sintaxis

Puntuación

Ahora es momento de hablar sobre la fidelidad de la traducción, “La fidelidad es la forma clara de transmitir el mismo mensaje que se encuentra en la muestra original sin

alterar ni modificar la información que será recibida por el receptor a través del texto meta” (Hurtado Albir, 1988, p. 58).

Para evaluar la fidelidad de la traducción de la muestra, la rúbrica se divide en varios aspectos y la calificación se divide en los siguientes puntajes: ALTO (9-10), lo que hace referencia a una traducción totalmente fiel, MEDIO (7-8), es decir, una traducción parcialmente fiel, y BAJO (6 o menos), en otras palabras, una traducción poco fiel.

Los aspectos calificados con puntaje ALTO son:

Todos los elementos de la declaración jurada fueron traducidos de forma completa.

Expresa el significado exacto de la declaración jurada original.

La lectura del texto traducido es clara y comprensible.

Existe interpretación correcta de palabras y oraciones.

El traductor hace uso correcto de la omisión en la traducción del documento.

El traductor hace uso correcto de la adición en la traducción del documento.

El traductor fue cuidadoso en el uso correcto de palabras y expresiones tales como nombres de personas, fecha, lugares, datos personales, cargos y profesiones, entre otros, al hacer la traducción.

Los aspectos calificados con puntaje MEDIO son:

El traductor hace uso correcto de la técnica de inversión de significado en la traducción del documento.

Los resultados obtenidos a través de la rúbrica anterior se observan claramente en la muestra.

La matriz fue elaborada con el fin de escudriñar de manera puntual las técnicas aplicadas a la traducción de cada párrafo de la muestra.

En los anexos de esta investigación se encuentra el baremo al cual se hace referencia en este análisis. Los aspectos y la ponderación de cada aspecto se vinculan a la traducción de la declaración jurada que también se encuentra en la sección de anexos con el fin de ilustrar al lector y facilitar de esta manera la comprensión del estudio.

4.2 MATRIZ DE LA TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO JURÍDICO

A continuación, se presenta la Tabla 4 que contiene una matriz sobre la traducción de la declaración jurada. Dicha matriz, también conocido como rúbrica, contiene los segmentos tanto en el idioma inglés como en el español, que conforman la declaración jurada.

A través de esta matriz, se analizó detalladamente cada segmento al comparar su traducción con el idioma de origen y al identificar cada aspecto que se estableció en el baremo.

Tabla 4

Traducción de un documento jurídico.

No. de segmento	Texto Original	Texto Meta
1.	Documento Autenticado de Declaración Jurada	Authenticated Document of Affidavit
2.	Otorgado por:	Granted by:
3.	Ronald Alexander Sánchez Henríquez	Ronald Alexander Sánchez Henríquez
4.	A favor de:	In favor of:

5.	Rigoberto Antonio Lemus y Lizeth Sofia Quintanilla Pérez	Rigoberto Antonio Lemus and Lizeth Sofia Quintanilla Pérez
6.	Oficina jurídica,	Legal office,
7.	Dr. Carlos Armas Reyes	Dr. Carlos Armas Reyes
8.	Notario -	Notary public -
9.	Avenida tres de abril número 20,	Avenida tres de Abril número 20,
10.	Armenia, Sonsonate.-	Armenia, Sonsonate.-
11.	Tel: 2452-1172	Tel: 2452-1172
12.	Telefax: 2452-1322	Fax: 2452-1322
13.	En la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.	In the city of Armenia, department of Sonsonate, Republic of El Salvador, at nine o'clock on the twenty-sixth day of April of two thousand twenty-first.
14.	Ante mí, Carlos Armas Reyes, notario, del domicilio de San Salvador,	Before me, Carlos Armas Reyes, notary public, of the domicile of San Salvador,
15.	Comparece el señor Ronald Alexander Sánchez Henríquez, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Jayaque,	Mr. Ronald Alexander Sánchez Henríquez, of twenty-four years old, student, of the domicile of Jayaque, appears.

-
- | | | |
|-----|--|---|
| 16. | A quien este día he conocido y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cinco millones cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y seis-uno, | I have met him this day and who I identify by means of his Unique Identity Document number zero five million four hundred eight thousand one hundred fifty-six-one. |
| 17. | Bajo juramento me declara: que es amigo del señor Rigoberto Antonio Lemus, mayor de edad, empleado, del domicilio y con residencia en 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 Estados Unidos de América, desde hace ocho años; | He declares to me, under oath, that he is a friend of Mr. Rigoberto Antonio Lemus for eight years, of legal age, employed, of the domicile and with residence at 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 United States of America |
| 18. | Que es amigo de la señorita Lizeth Sofia Quintanilla Pérez, mayor de edad, licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio y con residencia en colonia Carolina casa número dos, la Majada, Juayúa, Sonsonate. | and a friend of Miss Lizeth Sofia Quintanilla Pérez, of legal age, degree in Legal Sciences, of the domicile and with residence at Colonia Carolina casa número dos, la Majada, Juayúa, Sonsonate. |
| 19. | Que le consta que los mencionados señores tienen una relación sentimental desde el día once de agosto del año dos mil diecinueve hasta la fecha, | He is aware of the aforementioned people began a sentimental relationship from the eleventh day of August of the year two thousand nineteen to |
-

		date.
20.	Cuya relación es continua, estable y notoria, ya que conviven juntos cuando su amigo Rigoberto Antonio Lemus viene al país,	Their relationship is constant, steady and noticeable since they spend time together when their friend Rigoberto Antonio Lemus comes to the country.
21.	Salen de paseo a todas partes, van a fiestas, a la playa, conviven como familia, como pareja,	They go for walks everywhere, go to parties, and to the beach. They spend time as a family and as a couple.
22.	Todo esto le consta porque en ocasiones ha salido con ellos de paseo.	He is aware of all because sometimes he has gone out with them for a walk.
23.	Jura que lo dicho es la verdad por ser ciertos los conceptos vertidos.	He hereby declares under oath that the all information entered is true.
24.	Así se expresó el compareciente,	This is how the appearing party expressed himself,
25.	A quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en esta única hoja y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratificó su contenido y firmamos.	I explained to him the legal effects of this notarial act that appears on this single sheet which was read. It was read in its entirety in a single act, he ratifies its content and we sign.

26.	Doy fe.	I attest.
27.	Firma del notario	Notary's signature
28.	Sello	Seal

Nota: La tabla muestra la traducción correcta de un documento jurídico. En la columna izquierda se encuentra el texto de origen (español) y en la columna izquierda el texto meta (inglés).

La Tabla 4 no sólo contiene los segmentos de la declaración jurada tanto en el idioma inglés como en el español, sino también las técnicas de traducción que se utilizan en la traducción de textos jurídicos. A través de esta matriz, los segmentos se estudiaron a detalle para identificar la técnica de traducción y la frecuencia con la que se aplicó durante el proceso traductológico.

A continuación, se presenta la tabla 5 que contiene una matriz de traducción realizada al documento.

Tabla 5

Matriz de análisis de las técnicas de traducción utilizadas para la traducción de cada segmento.

Técnica utilizada	Texto Original	Texto Meta
● Equivalencia	Documento Autenticado de Declaración Jurada Notario -	Authenticated Document of Affidavit Notary public -
● Traducción literal	Otorgado por: Ronald Alexander Sánchez	Granted by: Ronald Alexander Sánchez

Henríquez	Henríquez
A favor de:	In favor of:
Rigoberto Antonio Lemus y Lizeth Sofia Quintanilla Pérez	Rigoberto Antonio Lemus and Lizeth Sofia Quintanilla Pérez
Oficina jurídica,	Legal office,
Dr. Carlos Armas Reyes	Dr. Carlos Armas Reyes
Avenida tres de abril número 20,	Avenida tres de Abril número 20,
Armenia, Sonsonate.-	Armenia, Sonsonate.-
Tel: 2452-1172	Tel: 2452-1172
En la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.	In the city of Armenia, department of Sonsonate, Republic of El Salvador, at nine o'clock on the twenty-sixth day of April, two thousand twenty- first.
Jura que lo dicho es la verdad por ser ciertos los conceptos vertidos.	He swears that what is said is the truth because the concepts expressed are true.
Sello	Seal
<ul style="list-style-type: none"> Adaptación 	<ul style="list-style-type: none"> Telefax: 2452-1322
	<ul style="list-style-type: none"> Fax: 2452-1322

Ante mí, Carlos Armas Reyes,
notario, del domicilio de San
Salvador,

Before me, Carlos Armas Reyes,
notary public, of the domicile of
San Salvador,

Comparece el señor Ronald
Alexander Sánchez Henríquez, de
veinticuatro años de edad,
estudiante, del domicilio de
Jayaque,

Mr. Ronald Alexander Sánchez
Henríquez, of twenty-four years
old, student, of the domicile of
Jayaque, appears.

A quien este día he conocido y
que identifico por medio de su
Documento Único de Identidad
número cero cinco millones
cuatrocientos ocho mil ciento
cincuenta y seis-uno,

I met him this day and who I
identified by means of his
Unique Identity Document
number zero, five, four, zero,
eight, one, five, six, one.

Que es amigo de la señorita Lizeth
Sofia Quintanilla Pérez, mayor de
edad, licenciada en Ciencias
Jurídicas, del domicilio y con
residencia en colonia Carolina
casa número dos, la Majada,
Juayúa, Sonsonate.

and a friend of Miss Lizeth Sofia
Quintanilla Pérez, of legal age,
degree in Legal Sciences, of the
domicile and with residence at
Colonia Carolina casa número
dos, la Majada, Juayúa,
Sonsonate.

Que le consta que los
mencionados señores tienen una
relación sentimental desde el día
once de agosto del año dos mil
diecinueve hasta la fecha,

He is aware of the
aforementioned people began a
sentimental relationship from the
eleventh day of August of the
year two thousand nineteen to

		date.
	Cuya relación es continua, estable y notoria, ya que conviven juntos cuando su amigo Rigoberto Antonio Lemus viene al país,	Their relationship is constant, steady and noticeable since they spend time together when their friend Rigoberto Antonio Lemus comes to the country.
	Salen de paseo a todas partes, van a fiestas, a la playa, conviven como familia, como pareja,	They go for walks everywhere, go to parties, and to the beach. They spend time as a family and as a couple.
	Todo esto le consta porque en ocasiones ha salido con ellos de paseo.	He is aware of all because sometimes he has gone out with them for a walk.
	Doy fe.	I attest.
	Firma del notario	Notary's signature
• Transposición	Bajo juramento me declara: que es amigo del señor Rigoberto Antonio Lemus, mayor de edad, empleado, del domicilio y con residencia en 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 Estados Unidos de América, desde hace ocho años;	He declares to me, under oath, that he is a friend of Mr. Rigoberto Antonio Lemus for eight years, of legal age, employed, of the domicile and with residence at 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 United States of America
n	Así se expresó el compareciente,	This is how the appearing party

	expressed himself.
A quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en esta única hoja y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratificó su contenido y firmamos.	I explained to him the legal effects of this notarial act that appears on this single sheet which was read. It was read in its entirety in a single act, he ratifies its content, and we sign.

Nota: La tabla evidencia las técnicas utilizadas para la traducción de este texto jurídico y los segmentos que corresponden a cada una de ellas.

4.3 ANÁLISIS DE LA TRADUCCIÓN

Durante muchos años de práctica de la traducción, han aparecido algunas herramientas útiles facilitadas por ciencias interdisciplinarias que conservan relación con la Traducción, las cuales sirven de mucha ayuda para lidiar los obstáculos que hemos mencionado previamente, obstáculos que deben confrontar en su trabajo diario los traductores e intérpretes especializados en el lenguaje jurídico.

Entre estas herramientas, destaca la Lingüística de Corpus, especialidad relacionada primordialmente con la Informática y la Lingüística, cuyo objetivo es aportar modelos computacionales que reproduzcan distintos aspectos del lenguaje. Esta especialidad se basa en el diseño de aplicaciones y programas informáticos que puedan gestionar, producir y traducir frases de lenguaje ordinario.

Sin embargo, ya que se trata de una ciencia interdisciplinar, también ayuda a la evolución de otras disciplinas, entre las que se encuentra la Traducción. Los diversos corpus que se encuentran en la actualidad son una herramienta útil e imprescindible en la labor traductológica que, como indican Piatkowski y Vásquez Gamarra (2009), producen considerables beneficios y permiten:

De acuerdo con la matriz, los resultados obtenidos sobre las técnicas más utilizadas en la traducción de la muestra (declaración jurada) son: equivalencia, traducción literal, adaptación y transposición.

La equivalencia es una técnica a través de la cual se transforman las palabras de un idioma a otro, en este caso de español a inglés, manteniendo siempre el significado original. La equivalencia persigue el único fin de transformar las palabras de un texto de un idioma a otro garantizando que la comprensión del lector sea óptima, de manera natural y no forzada. (Prezi, 2020).

En el ámbito jurídico la equivalencia es aplicada en este tipo de documentos, ya que el vocabulario que pertenece a esta área sufre algunas transformaciones estructurales de un idioma a otro.

Por ejemplo:

Derecho internacional	International Law
Derecho contractual	Contractual Law
Derecho marítimo	Maritime Law

La equivalencia es un procedimiento de traducción por el cual una misma realidad se transmite mediante una expresión totalmente diferente (Mathieu, 2016).

A continuación, se presentan los tres segmentos de la muestra correspondiente a esta investigación donde se aplicó la técnica de la equivalencia para obtener como resultado una traducción confiable:

● Equivalencia	Documento Autenticado de Declaración Jurada	Authenticated Document of Affidavit
----------------	--	--

La traducción literal, que consiste en traducir palabra por palabra, se identifica como la técnica principal en la traducción del documento jurídico, ya que se aplicó a doce segmentos de la muestra.

La traducción literal o palabra por palabra es aplicable cuando entre dos lenguas existe una correspondencia previa de estructura y de significación e impera una equivalencia exacta entre las distintas palabras. La traducción literal en el caso de objetos concretos, incluyendo la combinación español-inglés, como «gato» / «cat» o «ventana» / «window» o incluso de palabras que expresan sentimientos o conceptos abstractos e intangibles como «amor» / «love» o «muerte» / «death» (Zaragoza, 2020).

La traducción literal prevalece en la traducción de la muestra debido a que representa la naturaleza de los documentos jurídicos, es decir, estos documentos se traducen en gran parte palabra por palabra ya que el vocabulario es específico y no deja margen a mayor modificación o transformación durante el proceso.

Además, en el caso de las direcciones y nombres propios no se realiza modificación alguna ya que no existe un equivalente que satisfaga las necesidades de la traducción en el idioma meta.

El uso de la técnica de la traducción literal permite que la traducción de un documento sea más rápida y fácil de comprender a los ojos del lector, por ejemplo:

● Traducción literal	Otorgado por: Ronald Alexander Sánchez	Granted by: Ronald Alexander Sánchez
-------------------------	---	---

Henríquez	Henríquez
A favor de:	In favor of:
Rigoberto Antonio Lemus y Lizeth Sofia Quintanilla Pérez	Rigoberto Antonio Lemus and Lizeth Sofia Quintanilla Pérez
Oficina jurídica,	Legal office,
Dr. Carlos Armas Reyes	Dr. Carlos Armas Reyes

Con once segmentos, la adaptación, que consiste en “reemplazar un elemento cultural del texto original por otro que se adapte mejor a la cultura del idioma meta” (Mathieu, 2016, párr. 16), fue otra de las técnicas identificada en la traducción del documento jurídico.

Esta técnica de traducción, también conocida como sustitución o equivalente culturales, consiste en traducir elementos culturales del idioma de origen por otros que se adapten a la cultura del idioma de destino. (Zaragoza, 2020).

Por ejemplo:

Señor (Sr.)	Mister (Mr.)
Patatas	Potatoes
Té	Coffee

En la muestra se observan los siguientes ejemplos:

Telefax: 2452-1322

Fax: 2452-1322

Ante mí, Carlos Armas Reyes, notario, del
domicilio de San Salvador,

Before me, Carlos Armas Reyes, notary
public, of the domicile of San Salvador,

<p>Comparece el señor Ronald Alexander Sánchez Henríquez, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Jayaque,</p>	<p>Mr. Ronald Alexander Sánchez Henríquez, of twenty-four years old, student, of the domicile of Jayaque, appears.</p>
---	--

Finalmente, se encontró la técnica de la transposición, que consiste en pasar de una categoría gramatical a otra sin alterar el significado del texto que se traduce (Mathieu, 2016).

Este proceso de transposición consiste en cambiar de categoría gramatical una parte de la oración sin alterar su significado general. Por lo tanto, esta técnica supone un cambio en la estructura gramatical de la frase. Así, por ejemplo, la frase «Two hundred years ago» sería en español «Hace doscientos años», en este caso hemos pasado de adverbio a verbo (Zaragoza, 2020).

A continuación, se observa de qué manera se juega con las categorías gramaticales presentes en los siguientes tres segmentos de la muestra con el único fin de que la traducción de este documento garantice la transmisión de la información de manera efectiva:

<p>Bajo juramento me declara: que es amigo del señor Rigoberto Antonio Lemus, mayor de edad, empleado, del domicilio y con residencia en 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 Estados Unidos de América, desde hace ocho años;</p>	<p>He declares to me, under oath, that he is a friend of Mr. Rigoberto Antonio Lemus for eight years, of legal age, employed, of the domicile and with residence at 5 Mckinley, ave 1st West Orange, NJ 07052 United States of America</p>
<p>Así se expresó el compareciente,</p>	<p>This is how the appearing party expressed himself,</p>

A lo largo de nuestro trabajo de análisis textual hemos intentado solucionar las incongruencias conceptuales con las que nos hemos enfrentado a la luz de estas premisas, esto es, teniendo en cuenta la función del texto y las intenciones de su autor, conscientes de las diferencias existentes entre los dos sistemas jurídicos implicados. A este respecto, nos hemos inspirado en el trabajo de Alcaraz Varó (2009).

Cabe destacar que, en el ámbito de la traducción jurídica, la equivalencia no es siempre alcanzable: los conceptos, la terminología y las realidades jurídicas se corresponden solo en parte de una sociedad a otra y la incompreensión de los conceptos genera la incapacidad de comprender las consecuencias de los mismos. Por tanto, en los casos que nos hemos encontrado con estas situaciones, más que ‘traducir’ nos ha parecido mejor ‘adaptar’.

Un recurso que nos ha resultado muy útil ha sido el concepto de género jurídico, herramienta a través de la cual podemos poseer unos conocimientos previos respecto a los documentos que tenemos que traducir.

Por tanto, convencidos de que la calidad de la traducción pueda mejorarse mediante la observación de las características del género en el sistema de llegada, a lo largo de nuestra labor traductora hemos utilizado textos paralelos, que nos han resultado herramientas muy valiosas a la hora de solucionar problemas de traducción y discrepancias

Generalmente, en el proceso de la traducción se suelen individuar tres fases: la lectura y el análisis del texto origen, la individuación de términos o nociones desconocidas, y la búsqueda de sus equivalentes. Ahora bien, esta búsqueda de equivalencia debe ir de la mano con la búsqueda de máxima precisión y, en lo posible, de una cierta elegancia.

Estamos convencidos de que el traductor de textos jurídicos siempre debería tener en cuenta que la redacción del texto meta tiene que ser lo más natural posible y que

los términos burocráticos demasiado confusos producen documentos legales poco claros y, por tanto, son de evitar.

Las propuestas de traducción planteadas intentan tener en cuenta estas consideraciones, para producir un texto meta que sea claro y eficaz.

El objetivo principal de la labor traductológica reside en la reproducción de los mensajes de la lengua original en la lengua meta de manera natural y fluida, y para ello, tal como afirma Alcaraz Varó (2009), es imprescindible estar dotado de capacidad de concentración, rigor, habilidad, paciencia, y, sobre todo, gusto estético y filológico.

En principio el lenguaje jurídico trata de evitar cualquier tipo de ambigüedad, puesto que su finalidad fundamental es transmitir un mensaje claro y conciso destinado a construir normas, leyes y preceptos que rigen y determinan la vida de los individuos dentro de una sociedad concreta.

A pesar de ello, son muy frecuentes los casos de incongruencias sintácticas y léxicas que provocan confusión e incertidumbre y constituyen uno de los problemas más destacados para los traductores; el problema mayor en este ámbito es el oscurantismo que contienen el lenguaje, ya que a pesar de que el lenguaje jurídico no debe ser opaco ni usar una sintaxis demasiado compleja, en nuestro corpus podemos demostrar que el oscurantismo está presente en la mayoría de los documentos.

Se puede afirmar que el lenguaje jurídico es un ámbito que tiene mucha importancia ya que está siempre presente en los organismos e instituciones internacionales.

Dicho lenguaje se puede definir por las siguientes características: un vocabulario muy singular, puesto que es un lenguaje especializado; unas tendencias sintácticas muy características; y unos géneros profesionales propios e inconfundibles (Alcaraz, 2009).

Alcaraz (2009) nos habla de la opacidad, la falta de naturalidad y el oscurantismo en el español jurídico, por lo tanto, vamos a basar nuestro análisis en su literatura.

CONCLUSIONES

En el presente apartado se presentan las conclusiones obtenidas en la investigación, esto a partir de los análisis e interpretaciones realizadas por medio de la información recopilada mediante la observación de los resultados de los instrumentos. Asimismo, se muestran las sugerencias de la investigación.

Las técnicas utilizadas para la traducción de documentos jurídicos son Equivalencia, Traducción Literal, Adaptación y Transposición, lo que significa que es determinante que las traducciones se hagan respetando la literalidad para mantener los términos jurídicos, ya que otras técnicas tienen mucha flexibilidad para intercambiar términos lo que podría desencadenar una traducción no equivalente al texto original.

La traducción realizada concuerda con el texto original, por lo que es una traducción que respeta los términos e interpretaciones jurídicas que la constituyen, con la excepción de que cuando la información incluye lista de dirección de domicilio y datos personales hay carencia de estilo y de signos de puntuación que separen correctamente cada una de esa información.

Que el documento haya sido un texto jurídico notarial determinó en gran medida el tipo de técnica que se utilizó para la traducción, especialmente la traducción literal.

En su totalidad, en la traducción del texto predominó la técnica de la traducción literal, de allí que en pocas oraciones se dieran inconsistencias ortográficas y ausencia de estilo y paralelismo.

La segunda técnica más utilizada fue la equivalencia, la cual ayudó a sustituir palabras en inglés por otras más utilizadas en el ámbito jurídico salvadoreño.

RECOMENDACIONES

En este apartado se presentan algunas recomendaciones que el equipo investigador propone a partir de los resultados y conclusiones de la investigación realizada.

Se recomienda encarecidamente la investigación puntual de cada técnica de investigación previa a su aplicación en un documento para tener un conocimiento firme que facilite el proceso traductológico.

Se sugiere la lectura atenta del texto a traducir para tener una visión general del mismo y sobre todo del vocabulario involucrado.

Los documentos jurídicos incluyen vocabulario específico, por lo cual se sugiere al traductor utilizar diccionarios jurídicos para optimizar la comprensión de términos específicos tanto en el texto de origen como en el texto meta.

Se recomienda solicitar la opinión de otros expertos traductores que aporten otros puntos de vista para obtener un mejor resultado del proceso traductológico.

La fidelidad de la traducción es un punto de suma importancia, por lo cual se recomienda realizar más de una revisión de la traducción con el fin de comparar y finalmente presentar al lector el producto que transmita de forma más clara el mensaje del texto original.

Tenemos que destacar que los textos jurídicos son documentos escritos con un lenguaje legal, esto es, lenguaje técnico manejado por legisladores, jueces, beneficiarios del derecho, la administración, traductores jurídicos, etc.

Hay que tener en cuenta que cuando traducimos un texto jurídico no confrontamos un texto sin contexto, sino que el documento original forma parte y está redactado dentro de un sistema jurídico concreto.

REFERENCIAS

- Acantho (octubre 14, 2015). *La traducción legal: ¿qué es y cuáles son sus características?* Acantho. Ideas y culturas. <https://acantho.eu/es/la-traduccion-legal-que-es-y-cuales-son-sus-caracteristicas>
- Borja Albi, A. (2004). La investigación en traducción jurídica. En García Peinado y Ortega Arjonilla (dirs.) *Panorama actual de la investigación en traducción e interpretación*. https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019X2_CSC523_01_144143.pdf
- Firmenich Monserrat, S. (2014). *Evaluación de traducciones con fines pedagógicos* [Tesis de maestría, Universitat Jaume I]. http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/112660/TFM_2013_firmenichS.pdf
- Flick, U. (2015). *Introducción a la investigación cualitativa*. Ediciones Morata. <http://investigacionsocial.socials.uba.ar/wp-content/uploads/sites/103/2013/03/INVESTIGACIONCUALITATIVAFLICK.pdf>
- Gómez Capuz, J. (2009, julio). *El tratamiento del préstamo lingüístico y el calco en los libros de texto de bachillerato y en las obras divulgativas*. Revista electrónica de estudios filológicos, 17. <https://www.um.es/tonosdigital/znum17/secciones/tritonos-1-librosdetexto.htm>
- Gómez Ferri, J., Grau Muñoz, A., Giulia Ingellis, A. y Jabbaz, M. (s. f.). *Técnicas cualitativas de investigación social*. <http://ocw.uv.es/ciencias-sociales-yjuridicas>

- Gutiérrez Arconés, D. (Enero-junio, 2015). *Estudio sobre el texto jurídico y su traducción: características de la traducción jurídica, jurada y judicial*. *Misceláneas comillas*, 73(142), 141-175.
<https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/article/view/5493>
- Hernández, Fernández y Baptista. (1º de diciembre de 2012). *Diseños no experimentales*. Tesis de la Investigación.
<http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/12/disenos-no-experimentales-segun.html>
- Hurtado Albir, A. (1988). *La fidelidad al sentido: problemas de definición*. En M. Raders y J. Conesa (dirs). *II Congresos complutenses* (pp. 57-63).
- Ibáñez, E. E. (2011). *Trabajo de fin de máster*. Universidad de Alicante.
<https://dti.ua.es/va/documentos/pdf/treballs-final-de-master/treballs-setembre-2011/elena-esteller.pdf>
- Jeczmyc, O. (14 de marzo del 2016). *Historia de la traducción, de cómo y los porqués* [blog]. 20000lenguas. <https://20000lenguas.com/2016/03/14/historia-de-la-traduccion-del-como-y-los-porques/>
- Johnston, B. (16 de mayo de 2020). *La importancia de la traducción* [Destacado]. LinkedIn. Recuperado 16 de abril de 2021 de <https://es.linkedin.com/pulse/la-importancia-de-traducci%C3%B3n-barbara-johnston-1e>
- Ley de expedición y revalidación de pasaportes y autorizaciones de entrada a la República. 10 de marzo de 1982. D.O. No. 117.
<https://www.oas.org/dil/Migrants/El%20Salvador/Ley%20de%20expedici%C3%BA>

B3n% 20y% 20revalidaci% C3% B3n% 20de% 20pasaportes% 20y% 20autorizacione
s% 20de% 20entrada% 20a% 20la% 20Rep% C3% BAblica.pdf

López, P. L. (2004). *Población, muestra y muestreo*. Punto cero 9(8),69-74.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

Mathieu (21 de enero del 2016). *7 técnicas de traducción para facilitar el trabajo*
[blog]. Cultures conection.<https://culturesconnection.com/es/7-tecnicas-de-traducccion/>

Mayoral, R. (Noviembre, 2002). *¿Cómo se hace la traducción jurídica?* Puentes, (2), 9-14.
<http://wpd.ugr.es/~greti/revista-puentes/pub2/02-articulo.pdf>

Mendoza Palacios, R. (s. f.). *Investigación cualitativa y cuantitativa. Diferencias y limitaciones*.
http://www.edumargen.org/docs/curso36-13/unid02/apunte01_02.pdf

Orozco, M. (2001). *Métodos de investigación en traducción escrita: ¿quién ofrece el método científico?*, Sendebarr,12. Pp. 95-115.

Pacheco, V. (8 de septiembre del 2020). *¿Qué es la traducción jurídica y cuáles son sus características?*
AbroadLink Traducciones.
<https://altraducciones.com/blog/caracteristicas-de-la-traducccion-juridica>

Pepe, E. (11 de septiembre del 2010). *Legibilidad e inteligibilidad* [blog]. Tipos y forma.
<https://tiposformales.com/2010/09/11/241/>

- Qualtrick (2020). *Investigación cualitativa*. <https://www.qualtrics.com/es/gestion-de-la-experiencia/investigacion/investigacion-cualitativa/>
- Rodríguez González, F. (2018). Apuntaciones críticas sobre los calcos en español. *Revista de Lexicografía*, XXIV, 129-141. <https://doi.org/10.17979/rlex.2018.24.5521>
- Sandín Esteban, M. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones*. McGraw Hill
- Selim, L. (Diciembre, 2019). ¿Qué es el registro de nacimiento y por qué es importante? *UNICEF*. <https://www.unicef.org/es/historias/registro-nacimiento-importante>
- Traducción jurídica (24 de abril). Los tipos de texto en la traducción jurídica. *Traducción jurídica*. <https://traduccionjuridica.es/los-tipos-de-textos-en-la-traduccion-juridica/>
- Zaragoza, M. (2020, junio 1). *Técnicas de traducción - Ubiquis*. *Ubiquis.com*. <https://www.ubiquis.com/es/tecnicas-de-traduccion/>

ANEXOS

Anexo 1. Muestra en el idioma Español (declaración jurada)

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

DECLARACIÓN JURADA

OTORGADO POR:

RONALD ALEXANDER SANCHEZ HENRIQUEZ

A FAVOR DE:

RIGOBERTO ANTONIO LEMUS Y LIZETH SOFIA QUINTANILLA

FÉREZ

OFICINA JURIDICA,
Dr. Carlos Armas Reyes
NOTARIO -

Avenida Tres de Abril numero 20,
Armenia, Sonsonate.-

TEL: 2452-1172
TELEFAX: 2452-1322



A handwritten signature in black ink, appearing to be "CARLOS ARMAS REYES", written over a faint, illegible watermark.

En la ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, República de El Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil veintiuno.-Ante mí, CARLOS ARMAS REYES, Notario, del domicilio de San Salvador, comparece el señor RONALD ALEXANDER SANCHEZ HENRIQUEZ, de veinticuatro años de edad, estudiante, del domicilio de Jayaque, a quien este día he conocido y que identifico por media de su Documento Único de Identidad número cero cinco millones cuatrocientos ocho mil ciento cincuenta y seis-uno, BAJO JURAMENTO ME DECLARA: Que es amigo del señor RIGOBERTO ANTONIO LEMUS, mayor de edad, empleado, del domicilio y con residencia en 5 Mckinley, Ave 1st West Orange, NJ 07052 Estados Unidos de América, desde hace ocho años; que es amigo de la señorita LIZETH SOFIA QUINTANILLA PEREZ, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio y con residencia en Colonia Carolina casa número dos, La Majada, Juayúa, Sonsonate, desde hace aproximadamente dos años.-

Que le consta que los mencionados señores tienen una relación sentimental desde el día once de agosto del año dos mil diecinueve hasta la fecha, cuya relación es continua, estable y notoria, ya que conviven juntos cuando su amigo Rigoberto Antonio Lemus viene al País, salen de paseo a todas partes, van a fiestas, a la playa, conviven como familia, como pareja, todo esto le consta porque en ocasiones ha salido con ellos de paseo.-JURA QUE LO DICHO ES LA VERDAD POR SER CIERTOS LOS CONCEPTOS VERTIDOS.- Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en esta única hoja y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratificó su contenido y firmamos.- DOY FE.-



Anexo 2. Muestra en el idioma Inglés (declaración jurada)

AUTHENTICATED DOCUMENT

OF

AFFIDAVIT

GRANTED BY:

RONALD ALEXANDER SANCHEZ HENRIQUEZ

IN FAVOR OF:

RIGOBERTO ANTONIO LEMUS AND LIZETH SOFIA QUINTANILLA

PÉREZ

LEGAL OFFICE,

Dr. Carlos Armas Reyes

PUBLIC NOTARY-

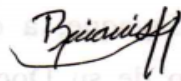
April Third Avenue number 20,
Armenia, Sonsonate.-

TEL: 2452-1172
Fax: 2452-1322



In the city of Armenia, Department of Sonsonate, Republic of El Salvador, at nine o'clock hours on the twenty-sixth day of April of the two thousand twenty-one.- Before me, CARLOS ARMAS REYES, Notary, from the city of San Salvador, appears mr RONALD ALEXANDER SANCHEZ HENRIQUEZ, of twenty-four years old, student, of the city of Jayaque, who I have met this day and identified by his Unique Identity Document number zero five million four hundred eight thousand one hundred and fifty-six-one, UNDER OATH HE DECLARES: That he is a friend of mr. RIGOBERTO ANTONIO LEMUS, adult, employee, from the domicile and residence of Mckinley 5, 1st ave. West Orange, NJ 07052 United States of America, since eight years ago; he is also a friend of ms. LIZETH SOFIA QUINTANILLA PÉREZ, adult, Degree of Law Science, from domicile and residence of Carolina Neighborhood, house number two, La Majada, Juayúa, Sonsonate, from about two years.- That he states that the ones mentioned have

a sentimental relationship from the day eleventh of August of the two thousand nineteen to date, whose relationship is continuous, stable and notorious, since they share together when his friend Rigoberto Antonio Lemus comes to the country, they go for a walk everywhere, they go to parties, to the beach, as a family and as a couple, all this is known to him because sometimes he has gone out with them for a walk.- HE SWEARS THAT ALL WHAT HE HAS SAID IS THE TRUTH .- This is how the appearing expressed himself, to whom I explained the legal effects of this notary certificate that appears in this single sheet and that has been read entirely in a single act, I ratified its content and signed.- I CERTIFIED.-





Anexo 2. Rúbrica de evaluación



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

ESCUELA DE POSGRADOS

RÚBRICAS DE EVALUACIÓN

Objetivo: Aplicar la presente rúbrica de evaluación a la traducción del siguiente documento jurídico para determinar la inteligibilidad y la fidelidad del documento.

Indicaciones: Marque con una X la puntuación para los aspectos de inteligibilidad y fidelidad en la traducción de una declaración jurada.

ESCALA DE EVALUACIÓN:
ALTO: 9-10 (EXCELENTE)
MEDIO: 7-8 (MUY BUENO)
BAJO: MENOS DE 6 (BUENO) REGULAR)

DISTRIBUCIÓN DEL PORCENTAJE DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:
INTELIGIBILIDAD: 50%
FIDELIDAD: 50%

Nº	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE	ALTO	MEDIO	BAJO	OBSERVACIONES
	INTELIGIBILIDAD					
1	Acento ortográfico (*¿cambia el significado, la pronunciación?)	9				Omisión de acento ortográfico que cambia la pronunciación en apellidos.
2	Artículo (*, indefinido, definido)	9				Uso correcto de los artículos.
3	Concordancia	9				Se observa buena concordancia a lo largo del texto.
4	Abuso de un recurso existente en la lengua (p. ej. Abuso del sustantivo en detrimento del verbo)	10				No se observa abuso de ningún recurso de forma repetitiva dentro del texto.

5	Uso adecuado de formas pasivas	9				Se observan algunas inconsistencias en cuanto al uso de las formas pasivas dentro de la traducción del texto.
6	Puntuación	9				Uso incorrecto de algunos signos de puntuación.
7	Sintaxis	9				Se observaron algunas inconsistencias sintácticas dentro del texto.
8	Uso de palabras equivocadas (cuyo significado no tiene relación con el contexto)	9				Buen uso de vocabulario jurídico acorde al contexto dentro del texto.
9	Consistencia en el uso de terminología jurídica a lo largo del texto	9				Buen uso de terminología jurídica.
FIDELIDAD						
1	Expresa el significado exacto de la declaración jurada original.	10				Se ve reflejado claramente el mensaje que se desea transmitir en la lengua meta.
2	La lectura del texto traducido es clara y comprensible.	9				Se observa una traducción clara y legible.
3	Existe interpretación correcta de palabras y oraciones.	9				Buena interpretación de las oraciones.
4	Todos los elementos de la declaración jurada se tradujeron de forma completa.	9				El documento fue traducido de forma completa.
5	El traductor hace uso correcto de la técnica de inversión de significado en la traducción del documento.	8				Ausencia del uso de la técnica de inversión de significado en algunas partes del texto.
6	El traductor hace uso correcto de la omisión en la traducción del documento.	9				Buena forma de omitir estructuras o vocabulario no relevante para la traducción.
7	El traductor hace uso correcto de la adición en la traducción del documento.	9				Se observan algunas adiciones en el texto para completar su

						significado durante la traducción.
8	El traductor fue cuidadoso en el uso correcto de palabras y expresiones tales como nombres de personas, fecha, lugares, datos personales, cargos y profesiones, entre otros , al hacer la traducción.	9				Se respetó información esencial incluyendo nombres, fechas y lugares durante la traducción del documento.